

Sincelejo 10- diciembre de 2025

Doctor:

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ

Rector Universidad de Sucre "UNISUCRE"

Asunto: Auditoría Informe Final Universidad de Sucre Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, de cumplimiento vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando cuatro (06) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co, de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor con Asignación de Funciones de Contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal y Auditorías

Vo.Bo. Diego Lara Merlano- Jefe Área Jurídica

Presentado por: Francisco Aguas-Arturo Samur-Yina Ruiz

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO – AC - UNIVERSIDAD DE SUCRE
“UNISUCRE” VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL
ACTA No.68 de fecha 10 de diciembre-2025**

**SINCELEJO – SUCRE
Noviembre de 2025**

Memorando de asignación No.21 del 4 de abril de 2025

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de control fiscal y auditoria


EQUIPO DE AUDITORIA:

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisora

FRANCISCO AGUAS M.
Líder


ARTURO ANTONIO SAMUR TORRES
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

HECHOS RELEVANTES.....	5
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	7
1.2 FUENTES DE CRITERIO.....	7
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	15
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	16
1.5 RESULTADOS EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO.....	16
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO FINAL DE LA EVALUACION.....	17
1.6.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS.....	17
1.6.2 CONCEPTO DE LA EVALUACION.....	17
1.7 CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	18
1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	19
1.9.RELACION DE HALLAZGOS.....	20
1.10 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	21
2. MUESTRA DE AUDITORIA.....	22
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	30
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	31
4.0 FUENTES DE CRITERIOS DE AUDITORIA.....	31
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	36
5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	36
5.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	36
5.2 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°1.....	37
5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACION.....	37
5.3 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°2.....	55
5.3.1 CRITERIOS DE EVALUACION.....	55
5.4 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°3.....	59
5.4.1 CRITERIOS DE EVALUACION.....	59
5.5 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°4.....	59

5.5.1 CRITERIOS DE EVALUACION.....	59
5.6 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°5.....	63
5.6.1 CRITERIOS DE EVALUACION.....	63
5.6.2 OPINION PRESUPUESTAL 2024.....	73
5.6.3 FUNDAMENTOS DE LA OPINION.....	73
ANEXOS:.....	75
RESUMEN DE HALLAZGOS.....	75

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Se resaltan los aspectos acerca del cumplimiento de los criterios más significativos, mediante la evaluación de la gestión fiscal en la contratación de los recursos propios y el cumplimiento de la debida planeación, programación, ejecución presupuestal de los recursos públicos de la Universidad de Sucre en la vigencia fiscal 2024, y la evaluación del plan de mejoramiento existente al momento de la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Por tanto, la Contraloría General del Departamento de Sucre, estableció cinco (5) objetivos específicos y el desarrollo de cada uno de ellos constituyen hechos relevantes en donde se ha expresado un concepto fundamentado en la aplicación de los procedimientos internos de la Universidad de Sucre y en los debidamente adaptados y documentados, que reglamenta la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0. Se destacan aspectos como los siguientes:

En lo presupuestal para la vigencia fiscal 2024, la Universidad de Sucre: elaboró el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 18 de fecha 21 de noviembre de 2023, por la suma de \$92.129.121.951, se le hicieron adiciones por valor de \$77.318.507.671 para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622, de los cuales se recaudó un valor \$156.141.748.194, equivalentes al 92,1% del presupuesto definitivo. Con respecto a la vigencia anterior, su comportamiento es parecido siendo el de la vigencia anterior del 92%.

Liquidación: El presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia fiscal 2024, fue liquidado mediante resolución N°1593 de fecha 23 de noviembre de 2023, proceso que conduce a detallar por programas las asignaciones de ingresos y egresos del presupuesto de la Universidad y hacerles las correcciones de sumas, transcripciones de códigos, rubros y cifras en caso de ameritarse.

Las situaciones anteriores, se consideran relevantes, toda vez, que es a partir de la determinación del presupuesto que se disponen las ejecuciones tanto de ingresos como de gastos y permite evaluar la gestión administrativa del ente universitario y su comportamiento que para la vigencia fiscal 2024, es positivo, toda vez, que de su ejercicio se logró determinar un superávit fiscal por valor de \$21.743.695.571, lo cual demuestra que los gastos ejecutados por la entidad durante la vigencia en mención fueron menores que los ingresos recaudados.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ

Rector Universidad de Sucre "UNISUCRE"

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y modificados por los artículos 1 y 4 del acto legislativo N° 04 de 2019 la Contraloría Departamental de Sucre, realizó auditoria de cumplimiento para determinar el cumplimiento de los criterios más significativos, mediante la evaluación de la gestión fiscal en la contratación de los recursos propios y el cumplimiento de la debida planeación, programación, ejecución presupuestal de los recursos públicos de la Universidad de Sucre "UNISUCRE", y la evaluación del plan de mejoramiento de la vigencia 2024, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la legalidad que enmarca la Gestión Fiscal en la contratación de los recursos públicos y el cumplimiento de la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de los recursos públicos de la Universidad de Sucre durante la vigencia fiscal 2024, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

Estos principios requieren por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, la observancia de las exigencias profesionales y éticas acerca de la planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la Universidad de Sucre "UNISUCRE".

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión del área de control fiscal y auditoría.

La auditoría se adelantó en la Universidad de Sucre "UNISUCRE", con sede en la ciudad de Sincelejo-Sucre. El periodo auditado tiene fecha de corte 31 de diciembre de 2024, comprendido desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad auditada a través del desarrollo del informe preliminar y las respuestas fueron analizadas por el grupo auditor, lo cual da lugar a liberar el presente informe final, en donde la entidad auditada en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024 tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del informe final, para formular y presentar el plan de mejoramiento (...).


1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios más significativos, mediante la evaluación de la gestión fiscal en la contratación de los recursos públicos y el cumplimiento de la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de los recursos públicos de la Universidad de Sucre durante la vigencia 2024.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

La constitución política de Colombia, decreto 111 de 1996, el cual compila la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, ley 42 de 1.993; ley 30 de 1.992; ley 1474 de 2011; ley 80 de 1993, ley 87 de 1993, 1150 de 2007; ley 489 de 1.998; ley 1952 de 2019 (modificada por la ley 2094 de 2021); ley 819 de 2003; ley 115 de 1.996; Decreto 4730 de 2005 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1957 de 2007); Decreto 1082 de 2015; Decreto 1403 de 1.993; Decreto 403 de 2020; Manual de contratación, Resolución 117 de 2012, entre otras, las cuales se originan para su

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

investigación dentro del proceso auditor, así como las demás normas que las modifiquen o complementen y sean aplicables al proceso auditor.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL "PDI" DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE 2023-2032

Debido a la culminación del periodo de vigencia del Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (2011-2021), la Universidad de Sucre, en virtud de su régimen especial y para efectos de la ejecución de sus planes, programas y proyectos, adoptó por medio del Acuerdo No 11 de fecha 1° de septiembre de 2023, un nuevo plan, denominado "Plan de Desarrollo Institucional-PDI" que comprende el periodo 2023-2032, aprobado por el Consejo Superior Universitario.

El Plan de Desarrollo Institucional "PDI", es un documento de planeación estratégica que permitirá orientar las funciones sustantivas de academia, investigación y extensión de la Universidad de Sucre, en un horizonte de diez (10) años.

Este Plan está estructurado por medio de las etapas de alistamiento, diagnóstico, divergencias y convergencias, formulación, aprobación y difusión e implementación. Además, tiene un componente estratégico compuesto por 4 líneas estratégicas que son:

1. **LINEA ESTRATEGICA N° 1:** Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), para promover el territorio.
2. **LINEA ESTRATEGICA N° 2:** Calidad Académica con Enfoque Territorial
3. **LINEA ESTRATEGICA N° 3:** La Universidad como una Experiencia Incluyente
4. **LINEA ESTRATEGICA N° 4:** Gobernanza Para el Fortalecimiento Institucional.

De igual manera, este nuevo Plan de Desarrollo Institucional "PDI" contiene las proyecciones tanto de ingresos y gastos, desde la vigencia fiscal 2023 hasta la vigencia fiscal 2032, de la siguiente manera:

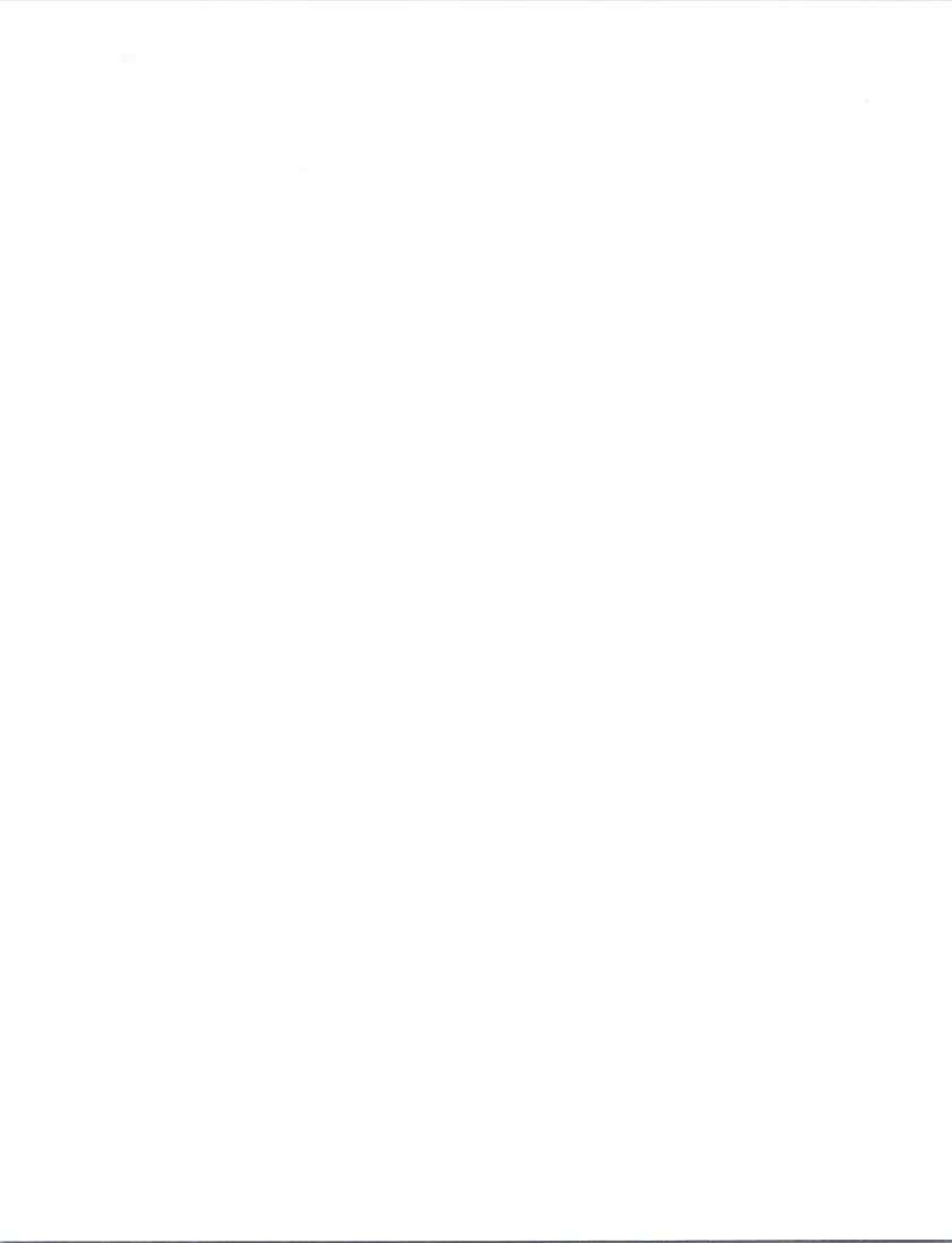


Tabla N°. 17. Proyección consolidada de todas las fuentes de ingresos de la Universidad de Sucre, para los periodos 2023 al 2032


Fuente	Código Presupuestal	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	Total	Proyección
Venta de Bienes y Servicios	10102030108	507.867.127	566.512.833	601.434.637	638.723.584	678.324.446	720.380.362	765.044.157	812.476.895	862.830.462	916.347.191	7.069.771.881	8,30%
Otros Ingresos	0102030109	354.036.168	388.388.410	424.866.368	463.468.083	504.711.784	548.488.539	594.850.071	644.130.775	696.466.883	752.047.830	5.731.590.765	8,40%
Transferencias	1002060501 (01, 02 y 03)	82.414.312.545	88.712.801.813	94.795.395.976	101.172.879.742	108.065.323.867	114.895.627.186	122.288.132.343	130.068.436.432	138.265.814.095	146.908.952.710	1.177.387.797.710	40,20%
Estampillas	10102010201	7.645.748.228	8.162.307.089	8.668.370.138	9.203.409.087	9.769.309.250	10.362.714.544	10.926.444.969	11.500.064.557	12.083.108.800	12.671.148.608	102.361.548.279	5,58%
Plan de Fomento a la Cadena El y Ley 1819 Coope (04 y 05)	1002060501 (04 y 05)	7.602.734.016	8.078.186.001	8.574.743.018	9.106.377.127	9.670.972.509	10.270.572.805	10.907.348.318	11.583.603.914	12.301.787.337	13.064.498.173	101.156.823.282	5,52%
Estampillas Adjetivas al ICFP (0127)	10102060501 (0127)	1.791.270.410	1.902.528.177	2.020.273.684	2.145.530.545	2.278.553.440	2.419.823.754	2.569.852.826	2.728.183.702	2.898.393.091	3.078.093.463	23.833.303.992	1,30%
Reservaciones	10205010201	262.028.536	278.214.230	295.327.324	313.850.023	333.308.724	353.973.865	375.920.244	399.227.300	423.979.392	450.266.133	3.484.335.861	8,19%
Recursos del Estado	10110010101	23.211.438.171	24.650.541.357	26.178.881.272	27.801.971.911	29.523.694.170	31.356.287.268	33.300.377.813	35.355.000.390	37.527.630.414	39.846.203.500	308.834.011.388	36,66%
Sistema General de Regalías (SGR)	10401020605	17.225.565.639	18.293.850.770	19.427.750.825	20.632.271.430	21.911.472.258	23.269.981.538	24.712.722.518	26.244.911.514	27.872.095.815	29.601.165.736	229.190.489.892	12,11%
Total		112.255.190.874	119.228.170.523	127.187.441.316	135.681.918.532	144.746.970.449	154.477.811.823	164.746.672.462	175.757.478.278	187.515.127.519	200.061.723.344	1.538.391.512.86	81,03%
Ingreso por Servicios Educativos	10102020201	20.172.724.756	21.760.307.709	23.517.283.170	26.374.623.343	28.377.973.352	30.542.622.071	32.885.102.039	35.429.810.573	38.140.038.600	41.326.821.327	310.828.400.142	16,97%
Total Ingreso Proyectado		112.427.825.678	121.988.478.232	131.704.694.496	142.033.643.876	152.722.844.901	164.966.433.926	177.625.774.581	191.387.285.652	205.855.166.918	241.798.546.673	1.811.479.913.00	100,00%

De igual manera, se presenta la tabla de las proyecciones de los gastos en el mismo periodo 2023-2032.

Tabla No. 23. Proyección de los egresos del Plan de Desarrollo 2023-2032

Código	Concepto de los egresos	Incremento salarial										
		2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
	Total Egresos	140.416.682.518	151.427.825.438	161.988.278.332	171.704.694.486	182.085.643.876	193.122.044.801	204.966.433.926	217.625.774.581	231.187.285.652	245.855.166.918	2.411.390.544.671
23	Gastos de Personal	82.887.734.432	83.314.971.931	86.342.799.431	90.456.653.107	94.834.328.506	99.483.436.874	104.396.149.958	109.621.360.491	115.178.946.841	121.080.041.5	1.073.347.004.121
2310	Recurso	7.685.831	8.192.387	8.827.183	9.518.106	10.241.622	11.004.425	11.812.937	12.667.731	13.570.412	14.529.438	15.548.321
2311	Oficina de Planeación	272.331.440	318.904.470	361.888.637	403.000.772	443.306.820	482.408.343	520.791.554	558.748.630	596.577.043	634.280.423	533.068.808
2312	Oficina de Control Interno	188.373.204	218.744.917	234.982.000	251.358.284	268.940.274	287.400.677	306.607.099	326.533.259	347.187.321	368.569.218	382.967.511
2313	Oficina de Control Interno Disciplinario	77.934.807	89.380.446	96.888.103	102.682.458	108.968.984	115.810.021	123.290.242	131.413.637	140.173.806	149.571.062	138.447.534
2314	Seguimiento de la Calidad	223.237.989	238.976.267	250.215.567	261.988.312	274.059.446	287.433.092	302.114.391	318.042.671	335.172.317	353.547.101	455.407.180
2315	Oficina Jurídica	314.127.989	348.423.267	384.381.975	421.459.101	460.197.671	500.325.447	541.914.361	585.113.204	630.026.288	676.935.114	834.928.393
2320	Secretaría General	180.187.586	209.017.600	224.137.043	240.178.180	257.060.884	274.884.194	293.679.016	313.457.113	334.257.052	346.573.369	365.038.819
2330	Vicerrectoría Académica	1.860.705.133	1.734.417.954	1.555.418.239	1.480.203.536	1.413.976.135	1.357.382.677	1.305.114.203	1.256.888.464	1.212.822.190	1.172.511.316	1.138.643.792
2331	División de Investigaciones	31.747.948	40.238.420	45.200.000	49.243.363	53.336.434	57.095.714	61.337.648	66.079.782	71.340.328	77.162.235	105.489.349
2333	Ministerio e Información Científica	119.339.877	170.686.233	217.560.888	259.926.463	302.334.116	345.718.831	390.162.319	436.792.383	485.583.511	536.729.109	648.942.841
2334	Centro de Admisión Registro y Control Académico	34.471.400	155.986.824	168.777.744	179.241.364	190.314.966	202.136.974	214.690.706	228.001.530	242.137.625	257.130.154	273.093.468
2335	Centro de Laboratorio	232.314.364	292.484.886	316.687.189	336.321.795	357.175.746	379.318.518	402.838.268	427.812.174	454.336.483	482.905.320	612.420.616
2336	Facultad de Educación y Ciencias	3.941.268.354	4.098.269.667	4.242.327.786	4.305.592.162	4.422.338.812	4.492.256.218	4.571.962.100	4.661.011.734	4.759.806.483	4.868.802.648	44.778.021.431
2337	Departamento de Matemáticas	2.883.117.362	3.466.414.140	3.744.170.343	3.976.104.819	4.223.839.366	4.484.636.044	4.762.704.719	5.057.892.412	5.371.587.942	5.704.626.396	6.058.533.230
2338	Departamento de Biología	3.383.387.044	3.924.728.071	4.248.358.747	4.509.843.263	4.789.433.547	5.086.399.647	5.401.756.446	5.736.665.346	6.092.318.597	6.470.063.596	6.871.207.533
2339	Departamento de Química	657.123.872	762.263.593	824.768.513	875.905.613	930.213.124	987.884.274	1.049.133.035	1.114.379.283	1.181.238.399	1.250.820.420	1.334.510.846
2340	Departamento de Física	1.171.489.638	1.358.927.860	1.470.300.074	1.561.522.309	1.638.356.748	1.701.113.669	1.870.345.196	1.986.306.598	2.109.437.607	2.240.243.979	2.379.138.106
2341	Departamento de Lengua Extranjera	1.185.552.414	1.375.240.800	1.488.010.546	1.580.267.200	1.678.243.746	1.782.294.879	1.892.797.161	2.010.350.583	2.134.779.921	2.267.336.276	2.407.686.723
2342	Centro de Lengua Extranjera	39.588.430	69.215.402	74.891.042	79.534.371	84.483.438	89.702.293	95.283.437	101.170.193	107.442.747	114.104.197	121.178.657
2343	Facultad de Ciencias Exactas y Administrativas	1.843.111.194	2.138.004.983	2.313.329.722	2.456.751.917	2.609.070.516	2.770.832.909	2.942.424.549	3.125.667.271	3.318.823.442	3.524.568.371	3.741.112.850

2144	Departamento de Administración de Emisiones	1.459.162.838	1.692.828.892	1.831.424.461	1.944.972.778	2.055.361.090	2.193.625.878	2.329.630.682	2.474.067.794	2.627.439.087	2.790.362.306	2.963.344.881
2145	Departamento de Fomento	461.246.083	560.243.436	655.043.983	749.428.409	844.334.039	942.148.228	1.047.445.418	1.155.079.434	1.266.494.339	1.382.749.409	1.503.319.872
2146	Departamento de Construcción	534.887.720	688.889.719	820.324.273	946.384.380	1.074.660.212	1.203.471.945	1.344.863.968	1.497.813.236	1.665.019.802	1.837.322.529	1.999.878.328
2147	Facultad de Ciencias de la Salud	3.446.764.826	3.994.223.768	4.536.878.174	5.074.294.938	5.609.141.245	6.134.848.002	6.652.916.778	7.169.090.609	7.676.424.227	8.174.596.346	8.663.079.107
2148	Departamento de Ingeniería	7.032.407.323	7.284.792.727	7.480.505.731	7.625.437.280	7.761.788.189	7.893.143.072	8.024.221.821	8.153.383.480	8.281.427.239	8.408.596.346	8.534.897.107
2149	Departamento de Fomento de la Salud	1.100.309.412	1.276.939.342	1.481.648.411	1.707.370.612	1.934.097.470	2.154.897.470	2.371.561.113	2.586.466.182	2.800.147.083	2.992.682.642	3.174.897.819
2150	Departamento de Fomento de la Salud	1.006.813.970	1.260.949.725	1.554.149.242	1.874.031.733	2.214.742.943	2.564.502.249	2.924.887.584	3.294.936.814	3.674.887.824	4.064.887.824	4.464.887.824
2151	Departamento de Fomento de la Salud	31.687.873	164.311.553	371.785.078	608.607.734	866.313.833	1.144.897.470	1.444.897.470	1.764.897.470	2.104.897.470	2.464.897.470	2.844.897.470
2152	Facultad de Ingeniería	1.294.426.379	1.542.538.075	1.784.372.181	2.021.037.075	2.252.389.572	2.478.943.513	2.700.943.513	2.918.943.513	3.132.943.513	3.344.943.513	3.554.943.513
2153	Departamento de Fomento de la Salud	1.879.844.775	2.110.834.531	2.338.923.333	2.564.525.944	2.787.943.513	3.009.943.513	3.229.943.513	3.448.943.513	3.666.943.513	3.884.943.513	4.102.943.513
2154	Departamento de Ingeniería Civil	1.179.880.873	1.324.440.237	1.471.772.354	1.621.390.244	1.772.634.439	1.924.897.470	2.078.943.513	2.234.943.513	2.391.943.513	2.549.943.513	2.708.943.513
2155	Departamento de Ingeniería Agrícola	1.049.215.543	1.261.890.038	1.468.499.412	1.670.182.376	1.876.669.681	2.087.844.603	2.294.021.336	2.506.971.333	2.720.879.377	2.936.492.111	3.153.896.622
2156	Equipo de Ingeniería Eléctrica	1.178.944.013	1.367.375.053	1.479.716.207	1.571.438.612	1.668.888.046	1.772.340.167	1.882.246.497	1.994.945.780	2.112.880.418	2.234.499.004	2.364.377.942
2157	Facultad de Ciencias Agrícolas	1.164.684.387	1.29.045.488	1.411.021.219	1.522.642.907	1.631.706.747	1.739.432.348	1.847.441.607	1.955.792.348	2.064.439.371	2.173.448.933	2.282.897.933
2158	Departamento de Fomento	413.567.889	546.054.431	673.483.054	807.098.308	934.494.403	1.062.077.304	1.192.094.007	1.324.823.931	1.460.339.015	1.599.409.874	1.741.305.474
2159	Departamento de Fomento	2.209.939.944	2.678.307.146	3.169.226.721	3.674.376.782	4.198.875.466	4.742.007.748	5.294.009.425	5.854.559.800	6.424.388.517	6.999.138.127	7.588.338.127
2160	Oficina de Fomento	101.021.900	117.184.824	134.983.900	154.658.207	174.003.830	191.870.667	217.288.011	241.283.744	263.803.460	284.888.469	304.593.942
2161	Oficina de Fomento Social	71.287.948	82.705.520	95.487.441	109.035.785	123.441.431	137.704.431	152.834.431	168.844.431	184.744.431	200.544.431	217.244.431
2162	Editorial Unsucre	15.335.067	17.388.678	19.334.510	21.016.932	22.642.782	24.124.431	25.534.431	26.844.431	28.154.431	29.464.431	30.774.431
2163	Vicerrectoría Administrativa	1.857.348.941	1.942.348.138	1.990.458.182	1.875.045.331	1.774.294.142	1.690.296.827	1.624.930.007	1.572.706.703	1.534.923.348	1.498.888.528	1.464.507.249
2164	División de Recursos Humanos	1.019.026.730	1.162.071.807	1.279.000.830	1.354.294.841	1.442.512.412	1.531.949.244	1.624.930.007	1.714.943.513	1.804.943.513	1.894.943.513	1.984.943.513
2165	División Financiera	321.692.872	373.162.804	403.782.184	428.799.408	453.308.723	483.818.328	513.948.418	543.441.318	572.288.892	600.572.943	628.818.463
2166	División de Bienes e Inmuebles	744.117.662	888.376.488	1.019.019.360	1.138.172.640	1.244.685.344	1.344.732.841	1.444.943.513	1.544.943.513	1.644.943.513	1.744.943.513	1.844.943.513
2167	División de Servicio de Mantenimiento	885.644.272	1.004.147.336	1.108.487.439	1.193.849.600	1.274.388.339	1.351.342.416	1.424.044.888	1.497.733.793	1.566.733.288	1.634.733.288	1.702.733.288
2168	División de Computación y Sistemas	72.657.040	79.862.184	84.388.184	88.194.784	91.475.003	94.362.453	96.862.923	99.014.426	100.857.320	102.434.474	103.791.411
2169	Centro de Diagnóstico Médico	143.779.564	169.624.294	181.233.480	193.491.202	206.347.657	219.805.212	233.876.395	248.564.023	263.887.873	279.759.375	296.183.434
22	Gastos	11.146.421.799	13.743.428.808	14.878.388.642	14.413.965.924	14.344.601.176	13.314.331.179	12.975.047.468	12.978.800.822	12.920.798.973	12.824.124.923	12.700.333.218
2210	Gastos de Bienes	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	
2211	Vicerrectoría Académica	242.061.000	273.781.331	298.188.137	311.069.115	326.339.570	342.887.549	360.031.926	378.033.523	396.933.199	416.781.889	437.627.057
2212	División de Investigaciones	107.500.000	101.132.900	97.106.824	92.041.165	87.016.173	82.045.663	77.042.943	72.042.943	67.042.943	62.042.943	57.042.943
2213	Facultad de Educación y Ciencias	48.500.000	56.153.200	63.487.024	70.432.823	77.014.664	83.641.187	90.324.446	97.060.869	103.854.312	110.698.869	117.598.224
2241	Facultad de Ciencias Exactas y Administrativas	84.000.000	72.596.800	64.333.338	52.200.004	40.362.905	30.480.630	22.214.663	16.975.399	12.434.164	8.422.872	5.174.016
2247	Facultad de Ciencias de la Salud	16.000.000	40.723.356	64.002.502	86.265.828	106.178.406	131.607.854	158.558.247	186.236.139	214.647.067	243.800.366	273.690.384
2252	Facultad de Ciencias Agrícolas	140.960.000	158.568.000	171.254.176	179.921.483	188.917.979	198.343.878	208.182.072	218.496.175	229.030.984	240.112.333	251.168.160
2259	Facultad de Ciencias Administrativas	140.105.000	158.466.716	171.482.892	180.054.828	188.659.664	198.512.831	208.438.285	218.696.198	229.338.207	240.293.368	251.558.034
2261	Vicerrectoría Administrativa	9.761.668.112	11.041.321.379	13.347.142.831	15.544.409.659	17.771.734.442	19.930.310.874	22.021.826.411	24.057.973.719	26.031.313.429	28.044.429.301	30.091.576.773
2266	División de Bienes Social	682.741.687	772.321.821	855.652.319	937.434.935	1.021.306.681	1.107.372.013	1.194.740.616	1.284.927.647	1.376.854.029	1.471.846.773	1.574.839.067
2267	Ente de Bienes Social	140.000.000	158.000.000	171.334.176	179.921.483	188.917.979	198.343.878	208.182.072	218.496.175	229.030.984	240.112.333	251.168.160
23	Transferencia	38.964.642.338	42.463.524.693	44.418.831.718	44.690.586.363	44.968.033.719	45.234.708.468	45.511.524.471	45.791.108.969	46.074.458.954	46.362.628.754	46.654.766.189
2361	División Financiera	10.964.042.538	12.402.524.695	13.419.331.718	14.090.508.303	14.795.033.719	15.534.783.405	16.311.524.677	17.127.100.908	17.983.453.954	18.882.628.754	19.824.766.189
23655	División Social	7.198.251.627	8.142.662.240	8.819.260.354	9.210.878.571	9.713.422.300	10.194.002.623	10.760.548.301	11.344.500.722	11.946.725.738	12.579.082.941	13.244.915.148
23656	Compras y Fines	308.189.731	312.640.521	317.477.044	323.836.936	331.693.441	340.124.113	349.124.113	358.794.744	368.613.682	378.689.366	388.915.334
23657	Compensación Familiar	1.418.000.000	1.613.553.600	1.747.812.383	1.835.203.229	1.926.963.146	2.023.313.538	2.124.477.133	2.230.760.990	2.342.234.039	2.458.947.841	2.581.315.234
23658	Fondo de Solidaridad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
23659	Reservas	293.000.000	335.704.160	367.967.728	379.121.114	394.073.170	417.981.029	458.880.080	480.824.884	503.865.268	526.918.552	550.461.483
23660	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.236.000.000	1.398.143.200	1.512.812.142	1.588.453.212	1.667.875.872	1.751.289.668	1.838.833.149	1.930.754.806	2.027.533.547	2.128.679.224	2.235.133.185
24	Convenio y Centros Interadministrativos	1.768.953.565	2.152.601.873	2.411.116.228	2.581.478.988	2.768.754.537	2.968.792.264	3.184.231.877	3.413.540.471	3.657.238.544	3.916.161.637	4.189.736.760
2463	Vicerrectoría Administrativa	2.788.953.565	3.152.601.873	3.411.116.228	3.581.478.988	3.768.754.537	3.968.792.264	4.184.231.877	4.413.540.471	4.657.238.544	4.916.161.637	5.189.736.760
2465	Administración	45.732.814.358	51.794.791.872	54.471.864.787	57.498.138.694	60.796.134.440	64.398.345.413	68.345.863.511	72.646.692.528	77.303.731.093	82.348.287.368	87.804.661.641
2467	Vicerrectoría Administrativa	45.732.814.358	51.794.791.872	54.471.864.787	57.498.138.694	60.796.134.440	64.398.345.413	68.345.863.511	72.646.692.528	77.303.731.093	82.348.287.368	87.804.661.641
2468	Vicerrectoría Administrativa	29.833.718.640	34.655.844.727	37.941.821.012	39.921.709.828	42.075.815.082	44.424.380.169	46.998.638.201	49.816.395.474	52.884.513.716	56.132.016.429	59.649.476.173
2469	Administración y Mantenimiento de Bienes	3.826.699.070	4.807.087.074	5.938.311.613	7.139.330.583	8.440.500.124	9.926.259.544	11.594.226.747	13.461.785.388	15.537.333.716	17.824.322.016	20.349.476.173
24697	Docentes	4.432.344.280	5.219.401.981	6.180.341.936	7.278.821.219	8.597.610.838	1.014.602.433	1.203.013.332	1.424.770.124	1.681.047.624	1.974.594.318	2.304.280.330
24698	Formación Docente	2.266.412.641	2.729.807.863	3.311.991.217	4.042.810.369							

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

Plan Plurianual de inversiones:

Se le hizo entrega al grupo auditor del plan de inversiones de la vigencia fiscal 2024 fijado en un valor de \$6.564.654.756 distribuidos de la siguiente manera:

➤ Construcción de infraestructura_____	\$ 800.000.000
➤ Adecuación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles_	\$ 400.000.000
➤ Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción_____	\$ 612.327.078
➤ Dotaciones_____	\$1.735.000.500
➤ Formación docente_____	\$1.835.000.000
➤ Investigación, innovación y Desarrollo_____	\$ 322.825.603
➤ Gastos de bienestar universitario-estampilla general_____	\$ 396.010.123
➤ Fortalecimiento institucional y Regionalización-Estampilla gral_	\$ 463.491.452
Total _____	\$ 6.564.654.756

PLAN DE ACCION:

La evaluación de los planes, programas y proyectos de la UNISUCRE, deben estar precedido de los respectivos planes de acción, el cual debe contener los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, en la forma como lo contempla el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, es tan fundamental porque, es la base de la elaboración y evaluación de los planes de gestión del Rector en los términos establecidos en las directivas y estatutos de la Universidad. Así mismo, se establecen los parámetros para determinar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional "PDI", en la vigencia auditada 2024.

Mediante Acuerdo N°12 de fecha 11 de octubre de 2023, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Acción Institucional 2023-2025

Mediante Acuerdo N°11 de fecha 01 de septiembre de 2023, el Consejo Superior, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, el cual es la carta de trabajo para enmarcar el camino de la Universidad de Sucre, durante los próximos diez

años. La nueva apuesta de visión de la Institución se plantea en cuatro (4) estrategias esenciales, estructuradas en el fortalecimiento del territorio y que ampara las funciones sustantivas de la Universidad de Sucre, en materia de Gobernanza, Educación, Investigación, Inclusión, Extensión y Proyección Social.

Para su implementación y ejecución, surge la elaboración del Plan de Acción Institucional-PAI, el cual plasma la proyección de la gestión para la vigencia del primer trienio 2023-2025, a través del cumplimiento de las líneas estratégicas, pilares, objetivos estratégicos, estrategias (planes, programas, proyectos, actividades), indicadores y demás acciones que lo conforman. Por lo tanto, el PAI, es la guía que especifica las diferentes acciones a llevar a cabo para alcanzar las metas trazadas, teniendo en cuenta tiempos específicos y responsables. En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento nos corresponde centrarnos en el plan de acción de la vigencia fiscal 2024. Para tal efecto, la Universidad de Sucre, le hizo entrega al grupo auditor, el Plan de acción Institucional compuesto por los siguientes elementos:

Estrategia-Producto-Indicador-Responsable-Línea Base- y las metas de 2023 a 2025, desde luego que nuestro enfoque corresponde a las metas de la vigencia fiscal 2024. Igualmente, contiene las proyecciones financieras para el trienio 2023-2025

Concepto de los egresos	2023	2024	2025
Total, Egresos	\$ 131.427.825.629,61	\$ 141.988.479.231,99	\$ 151.704.694.406,24
Gastos de Personal	\$ 61.314.971.931,00	\$ 66.342.799.631,00	\$ 70.456.053.207,00
Gastos	\$ 13.743.425.807,83	\$ 14.870.386.642,07	\$ 15.613.905.924,17
Transferencia	\$ 12.402.524.692,75	\$ 13.419.531.717,55	\$ 14.090.508.303,43
Convenio y Contratos Interadministrativos	\$ 3.152.601.872,73	\$ 3.411.115.226,29	\$ 3.581.670.987,61
Inversión	\$ 22.798.791.872,26	\$ 24.451.864.786,88	\$ 27.495.135.694,43
SGR	\$ 18.015.509.453,04	\$ 19.492.781.226,19	\$ 20.467.420.289,60

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

La Universidad de Sucre, realiza seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos, por intermedio de la oficina de Planeación Municipal, cada tres (3) meses, para verificar la definición de las metas y evaluar su cumplimiento.

En la siguiente tabla, se muestra el cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional con relación a los proyectos ejecutados durante la vigencia fiscal 2024 con recursos propios.

LÍNEA ESTRATÉGICA	ESTRATEGIA	PRODUCTO	LÍNEA BASE	INDICADORES	RESULTADOS INDICADOR (%)			
					AÑO 2024			
					PLANEADO		EJECUTADO	
					Valor	(%)	Valor	(%)
Línea 1: Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para promover el territorio.	E4: Gestión de recursos para desarrollar procesos de CTel	PR14: Proyectos de CTel con financiación	11	I16: Proyectos de I+D+i financiados	5	45%	15	(100%)
Línea 2: Calidad Académica con enfoque territorial	E6: Consolidación de la oferta académica	PR21: Plan de fortalecimiento de las competencias evaluadas SABER-PRO	60%	I23: Plan en implementación	10%	10%	9,8%	(98%)
		PR22: Plan de cualificación docente	5	I24: Número de docentes en cualificación	20	33%	42	(100%)
Línea 3: La Universidad como una experiencia incluyente	E18: Alianzas estratégicas nacionales e internacionales, para programas de movilidad.	PR57: Plan de internacionalización	39	I73: Movilidades salientes de estudiantes	10	26%	26	(100%)
			6	I74: Movilidades entrantes de estudiantes	2	33%	4	(100%)
			9	I75: Movilidades salientes de docentes	3	33%	9	(66.65%)
			18	I76: Movilidades entrantes de docentes	5	28%	5	(69%)

LÍNEA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGIA	PRODUCTO	LÍNEA BASE	INDICADORES	RESULTADOS INDICADOR (%)			
					AÑO 2024			
					PLANEADO		EJECUTADO	
					Valor	(%)	Valor	(%)
Línea 4: Gobernanza para el fortalecimiento institucional	E20: Infraestructura para la competitividad y consolidación institucional	PR65: Plan estratégico de infraestructura física institucional.	30%	I86: Infraestructura física para la inclusión	10%	33%	12%	(100%)

De acuerdo con la tabla anterior, el porcentaje promedio de los planes, programas y proyectos ejecutados en la Universidad de Sucre, en la vigencia fiscal 2024, fue del 84%

Los parámetros de la evaluación, se realizó en atención a la siguiente tabla

1. CUMPLIMIENTO PARCIAL A LA FECHA DEL PAI AÑO 2024.

CATEGORÍA	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	RESULTADOS
	Mayor o igual a 81% de cumplimiento	42 PRODUCTOS , conformados por 64 Indicadores en los que se cumplió lo proyectado para el año 2024. De los cuales, 44 sobrepasaron los valores planeados.
Medio Alto	Entre 51% y 80% de cumplimiento	10 PRODUCTOS , conformados por 10 indicadores con resultado dentro del rango establecido como Medio Alto.
Medio	Entre 31% y 50% de cumplimiento	3 PRODUCTOS , conformados por 7 Indicadores con resultados dentro del rango establecido como Medio.
	Entre 0 y 30% de cumplimiento	8 PRODUCTOS , conformados por 7 indicadores en los que no se logró lo proyectado para el año 2024.
	No definición de meta para la vigencia	N. A.
TOTAL, PRODUCTOS E INDICADORES PARA EL AÑO 2024		Productos: 63 (77) - Indicadores: 88 (105)
% de CUMPLIMIENTO DEL PLAN AÑO 2024		84%

De acuerdo con la tabla anterior, el resultado de avance del Plan de Acción en la vigencia fiscal 2024, que contiene el desarrollo de las estrategias, línea base, metas e indicadores, se encuentra en un rango ALTO.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación se realizará para la vigencia 2024, y se centrará en un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal en la aplicación normativa general relacionada con la programación y ejecución presupuestal de los recursos públicos y la evaluación de la actividad contractual, en todas sus etapas contractuales. Tener en cuenta al momento de realizar la auditoria que el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales tenga en lo posible valores representativos en cuantía y número de contratos, que le permita a este órgano de control, cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Las limitaciones presentadas en el proceso de ejecución de auditoria se debieron a la falta de oportunidad en la entrega de la información referente a la gestión contractual por parte de la entidad auditada, lo cual repercute en la distribución del tiempo designado para el desarrollo de cada una de las actividades programadas en la presente auditoría de cumplimiento, generando dificultades al equipo auditor para realizar la trazabilidad que demanda el proceso auditor.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Para la obtención de los resultados del control fiscal interno, se evaluaron los mecanismos del Sistema de Control Fiscal Interno implementados e implícitos en cada uno de los procesos, así como la evaluación realizada al asunto auditado y con base en los resultados obtenidos para los componentes que lo integran, evaluación del diseño y efectividad de los controles que conforman la base de la evaluación del control fiscal interno, esta entidad arrojó una calificación total para el diseño y su efectividad de 1,3 ubicándolo en el rango **EFICIENTE**, en la forma como se indica en la siguiente matriz.

VALORES DE REFERENCIA		EFICIENCIA	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	Bajo	EFICIENTE	1,3
			EFICIENTE

Los resultados anteriores, se obtuvieron teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la siguiente tabla

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO FINAL DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El Control Fiscal Interno de la Universidad de Sucre "UNISUCRE", se evaluó teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas aplicables que la gobiernan, en asocio con los procedimientos internos aplicados a sus procesos administrativos, guías, manuales institucionalizados por la entidad, y otras herramientas implementadas por la entidad, lo que nos permitió emitir un concepto sobre la calidad y efectividad de los controles, utilizando la metodología establecida en la nueva Guía de Auditoría y que es aplicable en la auditoría de cumplimiento desarrollada en la Universidad de Sucre "UNISUCRE", por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

1.6.1 Fundamento del concepto: Incumplimiento material con reservas

El concepto que se emite es con **EFICIENCIA**, como quedó registrado en el cuadro anterior, pues, se constató que en la Universidad de Sucre en la vigencia auditada adelantó los procesos de control interno, elaboró el plan y programa de auditorías internas con el fin de evaluar los procesos que se llevan a cabo en las distintas áreas, se generan informes y se comunican las deficiencias detectadas, de igual manera se constató que se suscriben planes de mejoramiento con el fin de subsanar y corregir dichas deficiencias. No obstante, en lo contractual se observaron deficiencias en cuanto a la falta

de consolidar una base de datos que refleje la seguridad y confianza en los registros de los procesos contractuales adelantados en cada vigencia, dando lugar a los lineamientos para la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional "PDI"; y otras actividades de la fase de planeación.

1.6.2 Concepto de la evaluación (sin reservas, con reservas, adverso, limitación en el alcance con reservas, limitación en el alcance abstención)

Como resultado de la auditoria de cumplimiento realizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a la UNIVERSIDAD DE SUCRE "UNISUCRE", respecto a la Gestión Fiscal desarrollada conforme a los objetivos y criterios definidos en el proceso de la auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2024, se puede concluir que este ente Universitario cumplió con los lineamientos Constitucionales y legales que la gobiernan, con ciertas excepciones que se expresan seguidamente atendiendo las siguientes conclusiones:

Conclusión del concepto: Incumplimiento material con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, en lo referente a la Gestión Fiscal de la Universidad de Sucre "UNISUCRE", en cumplimiento de los lineamientos constitucionales y legales en el componente de gestión y legalidad correspondiente a la vigencia 2024, la información acerca de la materia controlada en la Universidad de Sucre resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, a excepción de lo siguiente:

- Falta de mayor cuidado, seguimiento, vigilancia y control a la organización documental en lo pertinente a la consolidación de una base de datos que permita generar confianza, seguridad y credibilidad en la información procesada y publicada en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.
- Ejercer un mejor control y monitoreo en ciertas actuaciones, procesos y procedimientos administrativos para buscar una mayor eficiencia en el resultado de los productos generados en la Universidad de Sucre.

1.7 Concepto preliminar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Concepto sobre la calidad del control fiscal interno

Parcialmente adecuado

De conformidad con la calificación del control fiscal interno referente a la valoración de la calidad del diseño del control, se le otorgó un porcentaje del 25% y el resultado conforme a la valoración de los riesgos, fue de parcialmente adecuado.

Concepto sobre la eficiencia del control fiscal interno

CON DEFICIENCIAS
CON DEFICIENCIAS

El concepto que se emite en esta parte del informe final acerca de la eficiencia del control fiscal interno es con DEFICIENCIA, como puede observarse en el cuadro anterior. Esta variación de concepto se debe a que los descargos presentados acerca de las observaciones del informe preliminar fueron aceptados por la entidad auditada y todos se convirtieron en hallazgos administrativos.

Resultado cuantitativo de la calidad y eficiencia del control fiscal interno

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
1,7
CON DEFICIENCIAS

De acuerdo con el cuadro anterior, el resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno fue de 1,7 que lo ubica en el grado de **CON DEFICIENCIAS**, teniendo en cuenta la escala de valoración de la GAT indicados en la siguiente tabla

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

1.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, fue suscrito el día 23/09/2024 y a su vez reportado a la Contraloría Departamental de Sucre; comprende seis (6) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024 de plan de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Universidad de Sucre fueron Efectivas, con cumplimiento del 100%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN		Concepto	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

Como es de observar en el cuadro anterior, la calificación resultante de la evaluación del plan de mejoramiento de la Universidad de Sucre fue del 100% de cumplimiento, lo que indica que es un resultado efectivo, por haber subsanado los seis (6) hallazgos que quedaron constituidos de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia fiscal 2023. El resultado se obtuvo de la verificación de los soportes que respaldan legal, técnica, financiera y contablemente las acciones de mejora por cada área comprometida

1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS:

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento de Sucre constituyó seis (6) hallazgos con connotación administrativa, dos (2) se identifican en el Objetivo específico N°1 y cuatro (4) en el objetivo específico N°2.

1.10 PLAN DE MEJORAMIENTO:

Como resultado de la presente auditoría, la Universidad de Sucre debe elaborar, ajustar y presentar el plan de mejoramiento vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe final.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del correo institucional [controlfiscal @contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co) dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del informe final de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de 20 de mayo de 2024 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

diciembre de 2025,

Atentamente,



JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor con Asignación de Funciones de Contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe Control Fiscal y Auditorías

Vo.Bo. Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica

Presentado por: Francisco Aguas-Arturo Samur-Yina Ruiz-Audidores

2. MUESTRA DE AUDITORIA:

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría de cumplimiento, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permite evaluar la importancia y complejidad del asunto.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos de prestación del servicio, compraventa, suministros, obra, consultoría por una cuantía total de \$6.256.306.463, determinando su objeto, justificación, idoneidad y verificando que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores.

Cálculo del aplicativo para poblaciones finitas de la Universidad de Sucre "UNISUCRE" vigencia 2024

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base en la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

	
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	Universidad de Sucre
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	Francisco Aguas M-Arturo Samur Torres
Fecha: Dia/Mes/Año	21/04/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	Francisco Aguas M.
Fecha:	22/04/2025
INGRESO DE PARAMETROS	
Proyectos y/o programas	Plan de desarrollo
Tamaño de la Población (N)	297
Error Muestral (E)	5,1%
Proporción de Éxito (P)	98,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	2,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,33
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
Si Confianza entre 90% y 99%	ENTONCES Z Entre 1,64 y 2,58
Muestra para Poblaciones	
$n = \frac{P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot N}{(N \cdot E^2) + (Z^2 \cdot P \cdot Q)}$	
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN O POBLACIONES	


Tamaño de Muestra


Fórmula 36

Muestra Optima 32

↑

La selección de la muestra de contratación con fuente de financiación de recursos propios se representa de la siguiente manera:

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

		MUESTRA DE CONTRATOS PARA AUDITAR VIG FISCAL 2024 POR RECUSOS PROPIOS Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo		
ITEM	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	Prestación de servicios	USCD-CPS-158-2024	Prestación de servicio de soporte técnico al hosting que aloja el sistema de la facturación electrónica de acuerdo con los requerimientos solicitados por el proveedor del software para la UNISUCRE	\$82.500.000
2	Prestación de servicios	USCD-CPS-131-2024	Prestación de servicio de renovación de la suscripción anual de una biblioteca virtual multidisciplinaria con destino a la biblioteca Pompeyo Molina-hemeroteca de la Unisucre	\$210.103.792
3	Prestación de servicios profesionales	USCD-CPSP-005-2024	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma académica, administrativa y financiera SMA, para optimizar las actividades planteadas en el anexo técnico de los procesos de la Unisucre	\$245.000.000
4	Prestación de servicios	USCD-CPS-108-2024	Prestación de servicios de un datacenter que ofrezca el alojamiento, seguridad lógica y robusticidad de la plataforma académica administrativa-SMA que le garantice a la universidad acceso a la información alojada con disponibilidad 24/7	\$160.000.000
5	Prestación de servicios	USCD-CPS-177-2024	Renovación del software ACADEMUSOFT y GESTASOFT para Unisucre	\$280.000.000
			prestación de servicio técnico de recarga y mantenimiento	


6	Prestación de servicios	USCD-CPS-148-2024	preventivo de los extintores para las dependencias de los tres (3) campus y vehículos de la universidad de sucre	\$29.970.150
7	Prestación de servicios de apoyo	USCD-CAG-055-2024	prestación de servicio de apoyo logístico para la realización del evento de la imposición de batas para médicos internos del programa de medicina en el periodo 2024-1 de la Universidad de Sucre	\$6.918.650
8	Prestación de servicios profesionales	USCD-CPSP-094-2024	Prestación de servicios profesionales en ingeniería ambiental o biología o carreras afines, para desarrollar actividades como "Asesor ambiental" dentro del marco del proyecto: 01000513 "TERRITORIOS SOSTENIBLES Y ADAPTADOS PARA LA VIDA-OUTPUT 4"	\$64.520.000
9	Prestación de servicios profesionales	USCD-CPSP-028-2024	Prestación de servicios profesionales de una Dra en Ingeniería química para desarrollar estancia posdoctoral en el marco del contrato de financiamiento de recuperación contingente N°112721-244-2023 celebrado entre fiduciaria colombiana de comercio exterior SA FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fondo Nal de Financiamiento para para la ciencia, la tecnología y la innovación Fondo Fco José de Caldas y Unisucre, el cual tiene como objeto el desarrollo del proyecto titulado diseño de un material compuesto basado en hidróxidos dobles laminares-almidón-caseinato para empaques alimentarios".	\$120.000.000
			Prestación de servicios de mantenimiento	

10	Prestación de servicios	USCD-CPS-064-1-2024	preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales, accesorios e instalaciones necesarias del sistema de control de acceso en el edificio administrativo y acceso principal al campus universitario puerta roja de UNISUCRE y mantenimiento integral de infraestructura para el control de acceso y circuito cerrado de TV (CCTV).	\$220.000.000+adición de \$11.662.000=\$231.662.000
11	Prestación de servicios profesionales	USCD-CPSP-009-2024	PSP de un abogado para ejercer la defensa judicial en los diferentes procesos judiciales que cursen en contra o a favor de la Unisucre, excepto procesos ejecutivos ante la jurisdicción ordinaria, además de rendir conceptos y resolver consultas relacionadas con asuntos jurídicos de la universidad.	\$39.470.171
12	Prestación de servicios	USCD-CPS-117-2024	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados en las diferentes dependencias de la Unisucre	\$74.965.000
13	Prestación de servicios profesionales	USCD-CPS-002-2024	Prestación de servicios Profesionales de un abogado como apoyo a la oficina jurídica de la unisucre, en los procesos de contratación	\$49.346.364
14	Prestación de servicios	USCD-CPS-039-2024	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del parque automotor de la Unisucre para la vigencia 2024	\$104.355.670+ adición de \$40.173.400=\$144.529.070
15	Prestación de servicios	USCD-CPS-039-2024	Prestación de servicio técnico de recarga y mantenimiento preventivo de los extintores para las dependencias de los tres (3) campus y vehículos de la Unisucre	\$29.970.150
			El objeto del contrato es la prestación de	

16	Prestación de servicios Profesionales	USCD-CPSP-010-2024	servicios profesionales especializado para brindar asesoría en materia de contratación en los procesos de selección de contratista en la etapa precontractual contractual postcontractual en la Oficina jurídica de la Universidad de Sucre	\$33.400.000
17	Prestación de servicios	USCD-CPS-036-2024	Prestación de servicios de edición grafica impresión y demás servicios litográficos a la universidad de sucre	\$137.199.860 + adición de \$68.599.930=\$205.799.790
18	Compraventa	USCD-CV-092-2024	COMPRA E INSTALACION DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES CAMPUES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 69.624.044
19	Compraventa	USCD-CV-182-2024	COMPRA DE SOFTWARES ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 219.594.426
20	Compraventa	USCD-CV-181-2024	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS SSI MANGER VMS Y PICTUS JUNTO CON UNA API PARA CONSULTA EN TIEMPO REAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTION DE SERVICIOS INFORMATICOS MANTENIMIENTO FLOTA VEHICULAR CARNETIZACION Y DATOS INSTITUCIONALES INCLUYENDO LICENCIAS CONFIGURACION CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO PARA LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$95.000.000
21	Compraventa	USCD-CV-185-2024	COMPRA DE IMPRESORAS PARA LA DIVISION DE COMPUTOS Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE	\$10.021.406

			SUCRE	
22	Compraventa	USCD-CV-088-2024	COMPRA DE SILLAS ESCRITORIOS Y TABLEROS PARA DOTAR LAS AULAS DE LOS CAMPUS PUERTA ROJA GRANJA PERICO Y PUERTA BLANCA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 324.893.800
23	Compraventa	USCD-CV-087-2024	ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ UPS DE 10KVA CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERIAS KYPASS EXTERNO Y SERVICIO DE DESMONTE DE LAS ACTUALES PARA EL SISTEMA DE POTENCIA INTERRUMPIDA UPS DE LAS SALAS GENESIS Y RACK DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 149.999.500
24	Suministro	USCD-CS-002-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD ARRIENDO ALQUILER Y O COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE COMO TAMBIEN PARA MAQUINARIAS DE OTRAS ENTIDADES QUE APOYEN ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LA UNIVERSIDAD	\$80.500.000
25	Suministro	USCD-CS-021-2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$149.030.392 + Adición de \$ 20.074.491=\$169.104.883
26	Suministro	USCD-CS-023-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	\$153.066.677+Adición de \$40.433.820=\$193.500.

			DESTINADOS A TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	497
27	Suministro	USCD-CS-003-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ACDEMICOS DOCENTES E INVESTIGADORES ESTUDIANTES EN MOVILIDAD MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR Y DEMAS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL QUE ACTUEN EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024	\$218.500.000
28	Suministro	USCD-CS-083-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES E IINSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA GRANJA EL PERICO Y LA ESTACION PISCICOLA DE CAIMITO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$200.453.500
29	Obra	USCD-CO-191-2024	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA PILOTO DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE	\$107.238.805,00
30	Obra	US-IP-001-2024	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, UNIVERSIDAD DE SUCRE, CAMPUS PUERTA ROJA.	\$ 1.875.649.192,00

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

31	Obra	USCD-CO-152-2024	OBRAS PUBLICAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS ETAPA 1 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE	\$ 298.005.028,00
32	Consultoría	USCD-CC-141-2024	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VIAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 236.066.250,00
Total				\$6.256.306.468

Teniendo en cuenta que la totalidad de los contratos financiados con recursos propios fue de 297 por un valor de \$35.654.234.442, se tiene que la muestra seleccionada fue de 32 contratos por un valor de \$6.256.306468, equivalente al 17.6% del total de la población de contratos financiados con recursos propios.

3.OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la auditoría de cumplimiento en la Universidad de Sucre es "Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios más significativos, mediante la evaluación de la gestión fiscal en la contratación de los recursos públicos, mediante la evaluación de la gestión fiscal en la contratación de los recursos propios y el cumplimiento de la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de los recursos públicos de la Universidad de Sucre durante la vigencia 2024".

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia a aplicar en la Universidad de Sucre son los siguientes:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivos de evaluación para el este ejercicio de auditoría son los siguientes:

1. Objetivo: Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en los contratos con recursos propios, en todas sus etapas contractuales hasta su liquidación y evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión y que hayan cumplido su papel en estricto apego de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el manual de contratación de la Universidad.

2. Objetivo: Evaluar los riesgos y controles de la contratación efectuada con recursos propios y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar.
3. Objetivo: Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en relación con los asuntos objeto de la auditoría.
4. Objetivo: Evaluar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con sus respectivas modificaciones de la vigencia 2024.
5. Objetivo: Evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el proceso de ejecución y seguimiento del presupuesto.

4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el/los criterios(s) sujeto(s) a verificación es/son:

Criterios de la Constitución Nacional Respecto a las Universidades:

Constitución Nacional: Artículo 69: Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Ley 30 de 1.992

ARTÍCULO 2. La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

ARTÍCULO 3. El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Criterios presupuestales:

- **Decreto 111 de 1996**

Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).

Artículo 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (Ley 38/89, artículo 11. Ley 179/94, artículo 55. Inciso 3o. Ley 225/95, artículo 22).

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

El artículo 31 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 6° del Decreto 1957 de 2007, señala que: "...Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago".

Contratación.

Criterios:

Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3.- *De los Fines de la Contratación Estatal.* Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los

artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la pos-contractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.* Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...).

ARTÍCULO 74. *Plan de acción de las entidades públicas.* A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (...).

ARTÍCULO 83. Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...).

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

Ley 115 de 1.994:

ARTICULO 2o. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 72. Plan Nacional de Desarrollo Educativo. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo Educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo (...)

Ley 489 de 1.998

ARTÍCULO 40.- *Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial.* El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes.

Decreto 1403 de 1.993:

Artículo 4. Sin perjuicio del ejercicio responsable de la autonomía de que son titulares las instituciones de Educación Superior, el Ministro de Educación Nacional con la inmediata colaboración del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, en cumplimiento de la función de suprema inspección y vigilancia delegada, verificará la información suministrada por las instituciones de educación superior con el objeto de velar por la calidad, la prestación del servicio público cultural y la función social de la educación superior. La comprobación de inexactitudes o deficiencias en la información suministrada por las instituciones o la inobservancia de las condiciones en ella prevista para la creación y funcionamiento de programas académicos, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Capítulo IV del Título II de la Ley 30 de 1992.

Decreto 403 de 2020:

Que el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 modifica el artículo 272 de la Constitución Política, señalando que: i) la vigilancia de la gestión fiscal de los

departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República, (...).

Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad N°018 de 2023 "el cual aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la universidad de la vigencia 2024"

Manual de contratación:

Por expresa disposición del artículo 69 de la Constitución política de Colombia, la Universidad de Sucre, es un ente público autónomo que cuenta con la facultad de darse sus propios estatutos. Es así, que de acuerdo con los artículos 57, 93 y 94 de la ley 30 de 1.992, las universidades públicas pueden darse sus propios estatutos o normas en materia de contratos, los cuales se regularán conforme a normas del derecho privado, civiles y comerciales, sin que las autoridades administrativas de la Universidad pierdan de vista la aplicación de los principios de la función administrativa.

5.RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Con respecto a la auditoría de cumplimiento realizada en la Universidad de Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, esta se hizo siguiendo los lineamientos impartidos a través del memorando de asignación N° 21 de fecha 4/04/2025, el cual contempla el desarrollo de cinco (5) criterios referentes al cumplimiento normativo en lo presupuestal, control interno y gestión contractual. Los resultados, fueron la estructuración de seis (6) hallazgos que se desprenden de los criterios establecidos para la gestión contractual. En los demás criterios, operó el cumplimiento de las actuaciones administrativas sustentados en esquemas eficientes y sostenibles conforme a las disposiciones legales que los reglamentan.

5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La auditoría realizada a la Universidad de Sucre, "UNISUCRE" se basó en pruebas analíticas, de observación, y detalles aplicados a la verificación del cumplimiento de lo establecido a la legalidad que enmarca la gestión Fiscal de la Universidad de Sucre, conforme a los lineamientos constitucionales y legales aplicados a los procesos y procedimientos adelantados por la Universidad en la vigencia fiscal 2024. De otra parte, también se examinó el cumplimiento de la aplicación de controles, a fin de determinar si existen riesgos y si se evaluaron las actividades para evidenciar la materialización de estos encontrando que:

5.1.1 Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

En la vigencia fiscal 2023, se adelantó en la Universidad de Sucre, auditoría Financiera y de Gestión, de la cual se feneció la cuenta con un 93.9%. De otra parte, se verificó que el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre "UNISUCRE" en la vigencia fiscal 2023 fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 19 de 2022, por la suma de \$70.255.077.497. La opinión presupuestal es favorable, debido a la verificación realizada a las fases del presupuesto en cuanto a la programación, ejecución y liquidación, constatando que estas cumplieron con los respectivos actos administrativos, además, se observó el acuerdo de aprobación, resolución de liquidación y resolución de modificaciones.

En cuanto a la Gestión contractual, se encontró que los contratos financiados con recursos propios fueron 225 por valor de \$20.178.160.106 y la muestra seleccionada fue de 57 contratos por un valor de \$14.181.599 que representa el 70,2% del total de la población de contratos financiados con recursos propios.

De esta auditoría quedaron constituidos 6 hallazgos de connotación administrativa, de los cuales uno (1) fue de la gestión financiera y contable y el resto de la gestión contractual.

5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en los contratos con recursos propios, en todas sus etapas contractuales hasta su liquidación y evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión y que hayan cumplido su papel en estricto apego de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el manual de contratación de la Universidad.

5.2.1 Criterios de evaluación:

1. Listado de contratos entregados al grupo auditor por la Universidad de Sucre "UNISUCRE" financiados con recursos propios analizados conforme a la normatividad de régimen especial como la ley 30 de 1.992, ley 1150 de 2007, ley 80/93, manual de contratación entre otros, aplicable a los procesos contractuales en todas sus etapas adelantados en la Universidad de Sucre "UNISUCRE" en la vigencia fiscal 2024.
2. Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y el control fiscal en los contratos financiados con recursos propios en el desarrollo de todas sus etapas contractuales.

3. Labores de supervisión en el seguimiento realizado a los contratos estatales celebrados y ejecutados en la Universidad de Sucre "UNISUCRE" en la vigencia fiscal 2024 siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
4. Verificación en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP

En torno a los criterios indicados la Universidad de Sucre "UNISUCRE", hizo entrega al grupo auditor, la relación de los contratos con todas las fuentes de financiación y los financiados con recursos propios celebrados y ejecutados en la vigencia fiscal 2024, incluyendo la certificación de ellos, clasificados por tipología y modalidad como se detallan a continuación.

Todas las fuentes:

Contratos por tipología

Tabla N.º 1

Tipo Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación De Servicios	375	14.793.525.529,00	37.8%
Obra Pública	8	8.638.214.724,5	22.1
Suministro	10	1.093.994.796,00	2.8
Compraventa	83	9.062.573.578,00	23.2
Arriendo	1	10.800.000	0.03
Consultoría	8	1.513.058.016,00	4.0
Interventorías	1	136.356.000,00	0.3
Interadministrativo	1	3.840.000.000,00	9.8
TOTAL	487	\$ 39.088.522.643.5	100%

Fuente: Certificación expedida por la oficina jurídica.

En la tabla anterior se puede observar que los contratos de prestación de servicios tienen mayor porcentaje de participación con un 37.8% seguidamente están los contratos de compraventa con un 23.2%; los de obra civil con un 22.1% y los convenios interadministrativos con un 9.8%.

Contratos por Modalidad

Tabla N.º 2

Tipo Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Contratación Directa	482	26.142.752.049,00	67%
Invitación Pública	5	12.945.770.594,50	33
TOTAL	487	\$39.088.522.643,50	100

En la tabla anterior se puede determinar que la mayor participación de los procesos contractuales por modalidad corresponde a la contratación directa con el 67% seguida de la invitación pública con el 33%.

Contratos por Fuente de financiación – Recursos propios

Tabla N.º 3			
Tipo Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	204	\$12.736.253.977	35.7%
Obra	8	\$8.638.214.724.5	24.3
Suministro	10	\$1.093.994.796,00	3
Compraventa	67	\$8.262.794.260.00	23.2
Arriendo	1	\$10.800.000,00	0.03
Consultoría	5	\$935.820.685.00	2.6
Interventorías	1	\$136.356.000.00	0.4
Interadministrativos	1	\$3.840.000.000.00	10.8
TOTAL	297	\$35.654.234.442,5	100%

Certificación expedida por la oficina jurídica

En la tabla anterior se puede observar que los contratos de prestación de servicios tienen mayor porcentaje de participación con un 35.7% seguidamente están los contratos de obras con el 24,3%; compraventa con un 23.2% y los convenios interadministrativos con un 10.8%.

Contratos por modalidad-recursos propios:

Tabla N.º 2			
Tipo Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Contratación Directa	292	22.708.463.848.50	63.7%
Invitación Pública	5	12.945.770.594,00	36.3
TOTAL	297	\$35.654.234.442,5	100%

En la tabla anterior se puede determinar que la mayor participación de los procesos contractuales financiados con recursos propios por modalidad corresponde a la contratación directa con el 63.7% seguida de la invitación pública con el 36.3%.

Manual de contratación: Este manual fue expedido por el Consejo Superior de la Universidad por medio del Acuerdo No 11 de 2022, el cual deroga al Acuerdo N° 14 de 2016 y por expresa disposición del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad de Sucre, es un ente público autónomo que cuenta con la facultad de darse sus propios estatutos. Es así, que de acuerdo con los artículos 57, 93 y 94 de la ley 30 de 1.992, las universidades públicas pueden darse sus propios estatutos o normas en materia de contratos, los cuales se regularán conforme a normas del derecho privado, civiles y comerciales, sin que las autoridades administrativas de la Universidad pierdan de vista la aplicación de los principios de la función administrativa. Por medio del artículo 36 del Acuerdo N° 018 de 2023 el cual aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la universidad de la vigencia 2024, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, autoriza al Rector para suscribir convenios y contratos Interadministrativos relacionados con las actividades propias de la Universidad de Sucre. Los convenios y contratos suscritos deben ser informados al Consejo Superior.

El Consejo Superior de la Universidad, en virtud del artículo 15 del Acuerdo N° 011 de 2022, es decir, el nuevo estatuto de contratación le otorga facultades exclusivas al representante legal de la Universidad entre otras para la celebración y suscripción de contratos y todo lo referente al desarrollo de las actividades contractuales, funciones que pueden ser delegadas mediante actos administrativos. En todo caso para efectos de la delegación para contratar, deberá atenderse a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y en la ley 489 de 1.998.

Modalidades y mecanismos de selección en la universidad de Sucre en la vigencia fiscal 2024.

Estas modalidades de contratación en la Universidad de Sucre "UNISUCRE", fueron señaladas en el artículo 30 del Acuerdo 011 de fecha 23 de junio de 2022 de la siguiente manera:

En el artículo 30 del mencionado acuerdo, indica que se convocará a invitación pública cuando la cuantía supere los 250 S.M.L.M.V. Es decir, para la vigencia fiscal 2024 el salario mínimo fue de \$1.300.000, por tanto, la forma de llevar el proceso contractual por la modalidad de invitación pública será de la siguiente manera: $250 \times \$1.300.000 = \$325.000.000$. De 325.000.001 en adelante la modalidad será por invitación pública, lo que quiere decir, que por debajo de esa cuantía la modalidad es contratación directa. Pero, en el artículo 46 del estatuto general de contratación de la universidad de sucre, también se contempla la modalidad de contratación por Convocatoria Especial Abierta. Por tanto, los tipos de modalidades son 3:

- 1.- Contratación Directa: En contratos con cuantía por debajo de los 250 SMLMV
- 2.- Invitación Pública: En contratos que superen los 250 SMLMV
- 3: -Convocatoria Especial Abierta. Esta se aplica por dos situaciones:

- a) Por restricción Legal: Cuando no sea posible contratar directamente bajo las causales estipuladas en el presente estatuto.
- b) Cuando una convocatoria pública se declare desierta.

ANALISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA VIGENCIA FISCAL -2024 EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE "UNISUCRE".

El análisis del proceso contractual de la Universidad de Sucre "UNISUCRE", responde a los criterios de Constitucionalidad y legalidad, dispuestos en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en los lineamientos establecidos en la

ley 30 de 1.992, los cuales determinan un régimen especial a seguir en los procesos y procedimientos de su gestión administrativa. En donde se dispone de igual manera, que estos procesos y procedimientos deben guardar los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. En tal sentido, el grupo auditor, parte del despliegue de una auditoría de cumplimiento en esta entidad para la vigencia fiscal 2024.

Se parte del análisis contractual siguiendo los lineamientos del memorando de asignación N° 21 de fecha 4 de abril de 2025, que en el numeral 5.2 define el alcance del proceso, indicando que la fuente a auditar en principio son los recursos propios. En tal sentido, el grupo auditor, procedió a tomar la muestra selectiva de los contratos, cuya fuente son los recursos propios, a quienes se les realizó el análisis legal en sus fases precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las directrices del Manual de contratación y a las demás disposiciones del régimen especial que, le son aplicables al Centro Universitario.

El Manual de contratación, aplicado en el desarrollo de la presente auditoria, es decir, de la vigencia fiscal 2024, corresponde al aprobado por medio del Acuerdo N°11 de 2022 por parte del Consejo Superior de la Universidad de Sucre. Es de recordar, que este acuerdo derogó al Acuerdo N° 014 de fecha 27/07/2016. Por tanto, los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2024, siguen los lineamientos estipulados en el Acuerdo N° 11 de 2022.

Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:

Es de vital importancia, adelantar los estudios previos, porque, por medio de ellos la entidad, fija el alcance de lo pretendido para llevar a cabo el proceso contractual de una manera clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades.

En el desarrollo del proceso de auditoría, se verificaron, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva. En ciertos contratos de la muestra seleccionada se aprecian incorrecciones lo cual da lugar a determinar observación al respecto.

Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales:

La Universidad de Sucre, presenta debilidades con la base de datos en los procesos contractuales que les permita ir alimentándola de forma constante en la medida en que se ejecutan los procesos contractuales, al punto que facilite su consulta en tiempo real, distinguiendo en su contexto y relación los contratos financiados con recursos propios y los financiados con otras fuentes de recursos. Esta situación, conlleva a la entrega inoportuna de los expedientes contractuales y como tal, pérdida de tiempo en el análisis documental.

No obstante, lo anteriormente manifestado, se verificaron cada uno de los expedientes contractuales de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos, pudiendo establecer que la falta de organización de estos expedientes contractuales, unido a otras falencias en las actuaciones administrativas, menoscaban la labor desplegada por los supervisores, en cuanto al seguimiento realizado a los contratos de la muestra, pues, el hecho anunciado anteriormente, corresponde a las funciones desplegadas por quienes ejercen la supervisión en los contratos.

Otro aspecto de análisis para la vigencia auditada fue el siguiente:

Plan anual de adquisiciones vigencia 2024 "UNISUCRE":

El plan anual de adquisiciones es una herramienta que sirve para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La Universidad de Sucre, "UNISUCRE", hizo entrega al grupo auditor del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, juntamente con la Resolución N° 0064 de fecha de 25/01/2024, es decir, cumplió con las formalidades de su estructuración y publicación. No obstante, se encontraron fallas en el procedimiento de llevar a cabo sus actualizaciones, en donde se generaron un sin número de modificaciones que demuestran una mala planeación en la formulación de los planes, programas y proyectos conforme a las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente y a lo indicado "Artículo 2.2.1.1.4.4. **Actualización del Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)**, por lo que las resoluciones que las acompañan deben satisfacer lo indicado en esta norma y en su propio manual de contratación señalado en el artículo 23 de dicho manual.

Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.

Vigencia fiscal 2024.


La Universidad de Sucre, realizó la publicación del Plan Anual de Adquisiciones el 31/01/2024 adoptado por medio de la Resolución N° 0064 de 2024, sin embargo, cometieron un error involuntario en la fijación de todos los proyectos programados en dicho plan, el cual fue subsanado en febrero 26 como la primera actualización del Plan Anual de Adquisiciones y por medio de la Resolución N°1600 de fecha 30 de diciembre de 2024 se indica que se hicieron las modificaciones de dicho plan.

Publicación en el SECOP

La Universidad de Sucre, durante la vigencia fiscal 2024 , realizó las publicaciones de los procesos contractuales en la plataforma del SECOP II, certificadas por la Universidad de Sucre, en donde manifiestan que la diferencia de contratos de la vigencia 2024 con respecto a la relación de contratos entregada al grupo auditor, se debe a la publicación de los contratos que surgen del convenio N° 1554224 de la Agencia de Desarrollo Rural que debido a su tramitología y lleno de los requisitos legales para darle lugar a su ejecución, conllevaron a que su fase preliminar se cumpliera en 2024, pero su publicación se realizó en 2025.

REGISTROS EN EL SIA OBSERVA: El SIA OBSERVA es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República, el fondo de bienestar de la CGR, las Contralorías Departamentales, distritales y Municipales, así mismo, la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades. El procedimiento de rendición de la cuenta se hace por medio del formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL.

Con base en lo anterior, la Universidad de Sucre, cumplió con los registros de los procesos contractuales en este aplicativo, pero, se nota diferencias con respecto a la relación de contratos entregada de la vigencia 2024, debido a que su procedimiento de registro conllevó a que los contratos celebrados en diciembre de 2023 su registro se visualiza en enero de 2024 y así ocurrirá con los registros de diciembre de 2024 pasaran a visualizarse en la vigencia 2025. Es decir, no se

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

debe a unos malos registros sino, al procedimiento en el cargue de los contratos en esta plataforma.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, ordenanza o acuerdo, se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario,, estampilla Pro cultura, estampilla Pro-electrificación rural Retención en la Fuente; Reteica, contribución del 5% de seguridad ciudadana a contratos de obra, descuentos son efectuados al momento de la acusación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Por tanto, una vez, analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca en el cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

INFORME TECNICO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS OBRAS DE VIGENCIA FISCAL 2024

UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE

INFORMACION GENERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2024, en la Universidad de sucre, se toma como base el listado publicado en el SECOPII² y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2024, según la designación y el memorando Nro. _21 de fecha 4 de abril de-2025 en el inciso 5.2 - Alcance: "Se auditarán los **recursos propios**, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, si su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos

² Sistema Electrónico para la Contratación Pública

provenientes del Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor (...)”.

En virtud de que al momento de realizar la auditoria el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia, se toma una muestra selectiva - en lo posible utilizar valores representativos en cuantía y número de contrato³-, con las fuentes de financiación señaladas.

En atención a lo expuesto, el líder del proceso de auditoría, junto con el funcionario encargado de verificar la legalidad de los contratos, han determinado que se han identificado **cuatro (04) contratos**, cuyo valor total asciende a \$ **2.516.959.275,00**

Lo anterior se resume en la siguiente tabla, en la cual se detallan los contratos identificados, incluyendo el número del contrato, el número del registro presupuestal, el nombre de la cuenta y la fuente final de financiación, con el fin de proporcionar una visión estructurada de los recursos objeto de vigilancia fiscal:


Tabla Nro. 1

Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
1. USCD-CO-191-2024	458	26636901020202050401	-construcción de infraestructura física -Estampilla general	Estampilla tercer milenio universidad de sucre
2. US-IP-001-2024.	539	26636901020202050401	-construcción de infraestructura física -Estampilla general	Estampilla general
3. USCD-CO-152-2024.	348	26636901020202050401	-construcción de infraestructura física -Estampilla general	Ingresos corrientes para educación
4. USCD-CC-141-2024.	01367	26636901020202050401	-construcción de infraestructura física -Estampilla general	Ingresos corrientes para educación

Fuente: CDP – RP Elaboró: Auditor

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 267 de la Constitución Política de Colombia**, el **artículo 126 del Decreto 403 de 2020** (modificatorio del artículo 6 de la **Ley 610 de 2000**), y lo previsto en la **Ley 1474 de 2011**, en cuanto al control y evaluación del uso eficiente de los recursos públicos, la Auditoría Técnica de Obras Públicas, se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.

³ Memorando de Asignación Nro. ~~xx~~-2025, inciso 5.2 Alcance

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

ANTECEDENTES DE LA VISITA

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de planeación de la universidad de sucre, se le solicita al funcionario responsable extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: **USCD-CO-191-2024, US-IP-001-2024, USCD-CO-152-2024, USCD-CC-141-2024**, que serán objeto de la revisión técnica y posteriormente, se procede a la inspección de las obras con el acompañamiento del funcionario encargado por la secretaria de planeación. Sin embargo, durante la ejecución el líder de la auditoria le solicitó verbalmente, la información requerida que corresponde a los que son los documentos técnicos que infieren en la ejecución del contrato y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual, contractual y Postcontractual, distintos a la ejecución técnica de la obra, serán revisados por el encargado designado en el plan de trabajo⁴ de esta auditoría, conforme a la competencia asignadas.


El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2024, en la universidad de sucre, en desarrollo de esta auditoría, y durante las visitas técnicas de campo, se contó con el acompañamiento de los funcionarios de la institución.

La documentación solicitada, correspondiente a la etapa contractual, específicamente relacionada con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra. Con base en dicha información, se procedió al análisis correspondiente, del cual se derivan las observaciones técnicas consignadas en el presente informe.

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 "(...) *El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*", Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020⁵, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar

⁴ Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 "Adoptado Proceso auditor V4.0GAT" – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa.

⁵ Política de eficiencia administrativa y Cero Papel CGDS

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.

CARACTERÍSTICAS, BONDADES Y LIMITACIONES⁶ EN EL TRÁMITE DE LA AUDITORIA.

De conformidad con la Resolución No. 323 del 7 de mayo de 2024, mediante la cual se adopta la versión 4.0 del proceso auditor GAT, y con base en la Resolución No. 021 del 9 de enero de 2025, por medio de la cual se aprueba el Plan de Vigilancia del Control fiscal territorial (PVCFT) 2025, específicamente en su inciso 2.2.3 sobre la selección de entes o asuntos a auditar, se establece lo siguiente "(...). Los **ingenieros y arquitecto** serán *participes* en los procesos auditores siempre y cuando en la **etapa de planeación el grupo auditor** dentro de la muestra de contrato seleccionadas se encuentre obra ejecutadas con fuente de financiación de recurso propios". (negrilla fuera del texto)

En respuesta a la solicitud realizada por la líder de auditoría y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, se ha decretado la ejecución de un informe técnico. A su vez se ha comisionado al profesional del área de infraestructura. Este funcionario deberá presentar el informe con el fin de evaluar el avance de la obra conforme al contrato establecido. Se ha notificado al líder y a la entidad auditada sobre la realización de esta actividad, la cual se llevará a cabo en las fechas indicadas.

Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se les estará realizando un pronunciamiento técnico de cada uno de ellos:


1. CONTRACTUAL INFORMACION

1.1 CONTRATO DE OBRA No: USCD-CO-191-2024.

Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	UNIVERSIDAD DE SUCRE (UNISUCRE)
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA PILOTO DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE
Contrato No:	USCD-CO-191-2024. Valor del Contrato + \$ 107.238.805,00

⁶ Inciso 1.2.6.2 del GAT 4.0 adoptado mediante Resolución Nro. 021 de 2025 CGDS

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025



FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO		
		adicional
Contratista de la obra:	J&C CONSTRUCCIONES S.A.S. / NIT N° 901.123.972-0	
Plazo de ejecución inicial:	(01) MES (07) DIAS	

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó la inspección técnica de la obra in situ, se evidenció que, la obra se encuentra ejecutada el 100 % de los ítems contratados a satisfacción., se revisaron todos los aspectos técnicos y calidad de los materiales.

El proyecto se encuentra ubicado en la zona Rural del Municipio de Sampués perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizados específicamente predios del campus Granja experimental Perico propiedad de la universidad de sucre, corregimiento mata de caña.

CONSTRUCCION DE UN SISTEMA PILOTO DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE	
	
Descripción Registro Fotográfico: vista lateral del sistema de tratamiento.	Descripción Registro Fotográfico: perspectiva del sistema de tratamiento.

1.2 CONTRATO DE OBRA No: US-IP-001-2024.

Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	UNIVERSIDAD DE SUCRE (UNISUCRE)		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, UNIVERSIDAD DE SUCRE, CAMPUS PUERTA ROJA.		
Contrato No:	US-IP-001-2024.	Valor del Contrato N/A Adicional	\$ 1.875.649.192,00
Contratista de la obra:	A&N INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S/ NIT N° 901508126-1		

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Plazo de ejecución inicial: (04) CUATRO MESES

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó la inspección técnica de la obra in situ, se evidenció que, la obra se encuentra ejecutada el 100 % de los ítems contratados a satisfacción, se revisaron todos los aspectos técnicos y calidad de los materiales.

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo, perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizado específicamente en el barrio puerta roja.

**CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO,
UNIVERSIDAD DE SUCRE, CAMPUS PUERTA ROJA.**



Descripción Registro Fotográfico: Perspectiva del acceso principal del polideportivo.



Descripción Registro Fotográfico: Perspectiva del entorno del polideportivo.

1.3 CONTRATO DE OBRA No: USCD-CO-152-2024.

Cuadro Nro. 3 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	UNIVERSIDAD DE SUCRE (UNISUCRE)		
Objeto del Contrato:	OBRAS PUBLICAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS ETAPA 1 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE		
Contrato No:	USCD-CO-152-2024.	Valor del Contrato + adicional	\$ 298.005.028,00
Contratista de la obra:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA ECONOMIA Y LA SOCIEDAD DE COLOMBIA - FUNDIAESCO / NIT N° 900.321.483-6		

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Plazo de ejecución inicial: **(45) DIAS**

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó la inspección técnica de la obra in situ, se evidenció que, la obra se encuentra en ejecución en 95 % de los ítems contratados las actividades que se están realizando son soldadura para cerramiento perimetral del pozo subterráneo, se revisaron todos los aspectos técnicos y calidad de los materiales.

El proyecto se encuentra ubicado en la zona Rural del Municipio de Sampués perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizados específicamente predios del campus Granja experimental Perico propiedad de la universidad de sucre, corregimiento mata de caña.

OBRAS PUBLICAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS ETAPA 1 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, SUCRE.



Descripción Registro Fotográfico: impermeabilización de placa de caseta de pozo subterráneo.



Descripción Registro Fotográfico: soldadura de malla eslabonada para cerramiento perimetral.



1.4 CONTRATO DE CONSULTORIA No: USCD-CC-141-2024.

Cuadro Nro. 4 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	UNIVERSIDAD DE SUCRE (UNISUCRE)		
Objeto del Contrato:	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VIAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE		
Contrato No:	USCD-CC-141-2024.	Valor del Contrato N/A Adicional	\$ 236.066.250,00
Contratista de la consultoría:	ALMAGAN INGENIEROS S.A.S / NIT N.º 901.795.921-8		
Plazo de ejecución inicial:	(45) DIAS		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se efectuó la revisión de los entregables correspondientes a las obligaciones contractuales, se puede decir que cumple con los criterios de diseños. Es importante señalar que la verificación minuciosa debe ser realizada por los especialistas responsables de las áreas de ingeniería y arquitectura, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo, perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizado específicamente en el barrio puerta roja.

2.CONCLUSION

Producto de las visitas técnicas de inspección a las obras seleccionadas, ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024 en la universidad de sucre, y realizadas en las refechas previamente indicadas, se procede a emitir la presente decisión con base en el análisis detallado de los documentos contractuales y técnicos proporcionados, se aclara que la presente decisión se fundamenta en los archivos o expedientes contractuales enviados por la administración pública, esta explicación tiene como finalidad asegurar que la decisión adoptada se respalda en la información contenida en dichos documentos proporcionados por la entidad sujeta de control, por tanto, reflejan el alcance de la revisión técnica realizada, y una vez es analizada la información existente si se tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar "*para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir*", en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ejercicio del control fiscal, en caso de generarse observaciones, estas se circunscriben únicamente al componente técnico o de ejecución de la obra, y que cualquier asunto adicional relacionado con aspectos contractuales o jurídicos será abordado por el funcionario responsable de esa materia, conforme al plan de trabajo⁷, en referencia a roles⁸ definidos y las disposiciones vigentes del ente de control.

Se procede a emitir la siguiente decisión sin observaciones.

Yina Isabel Ruiz Barragán

Funcionario Comisionado

Técnico Operativo 314

⁷ Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 "Adoptado Proceso auditor V4.0GAT" – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa

⁸ Guía de Auditoria GAT V.4.0 - inciso 1.4.3 Administración y roles del proceso auditor.

Contraloría General del Departamento de Sucre

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como observaciones de auditoría en este primer objetivo.

Hallazgo de Auditoria N°01

Connotación- Administrativa – Por deficiencias en la base de datos de los procesos contractuales.

Fuente de Criterio: Ley 1712 de 2014; Decreto 2106 de 2019; Manual de contratación

Criterio: Art. 15 de la ley 1712 de 2014; art 16 del Decreto 2106 de 2019; Art 68 del manual de contratación.

Condición: La Universidad de Sucre, presenta falencias en la base de datos al no ser constante en los registros de la información de los procesos contractuales al punto que les permita ir alimentándola en la medida en que se ejecutan los procesos contractuales, dando lugar a la facilidad de realizar su consulta en tiempo real, distinguiendo en su contexto y relación los contratos financiados con recursos propios y los financiados con otras fuentes de recursos. Esta situación, conllevó a la entrega inoportuna de los expedientes contractuales y como tal, pérdida de tiempo en el análisis documental.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos

Respuesta del Sujeto Auditado: la Universidad de Sucre, acepta la observación formulada por el grupo auditor en el informe preliminar y al respecto manifiesta que nos comprometemos a realizar las acciones necesarias para corregir dicha situación. Para ello, se llevará acabo la actualización de la relación de los contratos, discriminados cada uno por su fuente de financiación.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Como quiera que la entidad auditada acepta los hechos descritos en la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento conforme a los términos indicados en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024.

Hallazgo de Auditoria N°02

Connotación- Administrativa – Por deficiencias en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación.

Criterio: Arts. 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Art.23 del Manual de contratación.

Condición: La Universidad de Sucre en la vigencia fiscal 2024, constituyó el plan anual de adquisiciones, sin embargo, se encontró que no presenta una total programación de los planes, programas y proyectos que permita determinar el valor proyectado de cada uno de ellos, la fecha probable de su ejecución y demás características exigidas en su formación, situación que originó una proliferación de modificaciones, demostrando con este hecho, una mala planeación del gasto y por ende de su ejecución.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inefectividad en la fase de planeación.

Respuesta del Sujeto Auditado: la Universidad de Sucre, acepta la observación formulada por el grupo auditor en el informe preliminar y al respecto manifiesta que nos comprometemos a realizar las acciones necesarias para corregir las conductas que dieron origen a la presente observación. Por ello, se adelanta un proceso de barrido de las necesidades que deben ser atendidas por la Universidad de Sucre para vigencia fiscal 2026, y así proyectar un plan anual de adquisiciones acorde a los planes, programas y proyectos ejecutado por ente universitario.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Como quiera que la entidad auditada acepta los hechos descritos en la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento conforme a los términos indicados en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024.

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar los riesgos y controles de la contratación efectuada con recursos propios y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar.

5.3.1 Criterios de evaluación:

1. Determinación de los riesgos y controles de la contratación efectuada con recursos propios.

2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar.

En cuanto a la evaluación de los riesgos y controles de la contratación financiada con recursos propios en la vigencia fiscal 2024, se tiene que presentaron debilidades, que dieron lugar a la configuración de hallazgos administrativos.

Los resultados en cuanto a la calidad y eficiencia del control fiscal interno fueron resueltos anteriormente, en donde se determinó que este fue eficiente con 1.3% de eficiencia acorde con los parámetros de calificación, clasificados así: calidad con resultado de **PARCIALMENTE ADECUADO** y la eficiencia, con grado de **EFFECTIVO**.

Como resultado del análisis de este objetivo de la auditoría se detectaron situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría, como los siguientes:

Hallazgo de Auditoría N°3

Connotación- Administrativa – Por deficiencias en los procesos de contratación de la modalidad directa.

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011; Manual de contratación.

Criterio: Art 83 de la ley 1474 de 2011; Art 41 del manual de contratación.

Condición: Se detectan falencias en el procedimiento de selección por la modalidad de contratación directa debido a que en los procesos contractuales por esta modalidad se define como criterio de escogencia el menor precio (Art 41 del manual de contratación), sin embargo, no se observa una total claridad del procedimiento expreso para la escogencia y adjudicación del contrato, ajustado al criterio.

Causa: Falta de claridad en la definición del proceso de planeación por parte de los supervisores.

Efecto: Inefectividad en los resultados del proceso de contratación.

Respuesta del Sujeto Auditado: la Universidad de Sucre, acepta la observación formulada por el grupo auditor en el informe preliminar y al respecto manifiesta que nos comprometemos a realizar las acciones necesarias y así proyectar un formato de evaluación acorde con el análisis del sector, documento en el cual se evalúa el costo de los productos o servicios de acuerdo al mercado, dejando constancia de la evaluación integral y la selección del futuro contratista.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Como quiera que la entidad auditada acepta los hechos descritos en la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento conforme a los términos indicados en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024.

Hallazgo de Auditoria N°4.

Connotación- Administrativa – Por deficiencias en los registros de los amparos de la póliza de garantía del formato de supervisión.

Fuente de Criterio: Manual de contratación.

Criterio: Parágrafo del Art 64 y art 65 del manual de contratación.

Condición: En el formato de seguimiento de los supervisores, se encontró un mal registro en las casillas de las garantías constituidas en el contrato de prestación de servicios N° USCD-CPS-131-2024 respecto a los amparos requeridos en el proceso contractual antes mencionado.

Causa: Falta de cuidado y control por parte de los supervisores.

Efecto: Inefectividad en los registros de la información.

Respuesta del Sujeto Auditado: la Universidad de Sucre acoge la observación y aclara que el contrato USCD-CPS-131-2024 se encuentra efectivamente amparado conforme a lo previsto en la minuta contractual; lo advertido corresponde a un error material de digitación en el formato de seguimiento, por tanto, nos comprometemos hacer mas cuidadosos al momento de diligenciar los formatos que evidencian la ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Como quiera que la entidad auditada acepta los hechos descritos en la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento conforme a los términos indicados en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024

Hallazgo de Auditoria N°5

Connotación- Administrativa – Por deficiencias en los controles respecto a la liquidación de la seguridad social

Fuente de Criterio: Ley 87 de 1.993; Manual de contratación.

Criterio: Art 1 de la ley 87 de 1.993; Parágrafo del Art 64 del manual de contratación.

Condición: En la revisión de los procesos contractuales de la muestra, se encontró que la Universidad de Sucre, no tiene claramente definido los controles para efectos de confrontar lo cancelado por concepto de la seguridad social cuando se trata de persona natural y cuando se es persona jurídica.

Causa: Falta de cuidado y control por parte de los supervisores.

Efecto: Posible pérdida de recursos.

Respuesta del Sujeto Auditado: la Universidad de Sucre, acepta la observación formulada por el grupo auditor en el informe preliminar y al respecto manifiesta que nos comprometemos a realizar las acciones necesarias para ejercer un mejor control en el pago de la seguridad social por parte del contratista y que esta sea conforme a la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Como quiera que la entidad auditada acepta los hechos descritos en la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento conforme a los términos indicados en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024.

Hallazgo de Auditoria N°6

Connotación- Administrativa – Por deficiencias en la distribución de riesgos señalada en los estudios previos

Fuente de Criterio: Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Manual de contratación.

Criterio: Art 4 de la ley 1150 de 2007; Num-6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Dto 1082 de 2015; Art 22 del manual de contratación.

Condición: Se pudo constatar en el análisis del contrato de compraventa N° USCD-CV-182-2024 que en el numeral 6 de los estudios previos, la distribución de riesgos toda es asignada a la entidad contratante y nada para el contratista.


Causa: Falta de cuidado y control por parte de los supervisores.

Efecto: Mayor responsabilidad en los resultados del proceso de contratación.

Respuesta del Sujeto Auditado: la Universidad de Sucre, no acepta la observación formulada por el grupo auditor en el informe preliminar. De la lectura integral de los estudios previos se advierte que la tipificación, estimación y asignación de riesgos se efectuó con sujeciones marco vigente y a los principios de planeación, proporcionalidad y asignación eficiente al agente que mejor pueda gestionarlos.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, no comparte los argumentos expuestos por la entidad por las siguientes razones: 1.- Se trata de un caso específico referente al contrato de compraventa N° USCD-CV-182-2024, como tal

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

es un contrato bilateral o sinalagmático que implica obligaciones reciprocas entre las partes y como tal existen obligaciones en donde se generan riesgos que bien pueden provenir en este caso del contratista, pues si bien la ley no detalla específicamente como asignar cada riesgo, las partes tienen deberes implícitos de actuar con diligencia y prudencia. Así las cosas, la observación queda en firme y se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento conforme a los términos indicados en el artículo 7 de la Resolución interna N° 355 de fecha 20 de mayo de 2024.

5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en relación con los asuntos objeto de la auditoría.

5.4.1 Criterio de evaluación 3


- 1.- Determinación de los hallazgos constituidos en la auditoría anterior.
- 2.- Procedimiento realizado para la evaluación de los hallazgos
- 3.- Concepto emitido acerca de la evaluación del plan de mejoramiento-conclusiones.

La Universidad de Sucre, hizo entrega al grupo auditor del plan de mejoramiento, que contiene seis (6) hallazgos con connotación administrativa, los cuales fueron evaluados conforme a los soportes que respaldaron legal, técnica, administrativa y financieramente entregados por la oficina de control interno de la entidad.

El análisis de los documentos, fueron claros y suficientes para proceder al cierre de cada uno de ellos, es decir, la evaluación que consistió en la verificación de la condición del hallazgo establecida, la acción de mejora y los soportes entregados al grupo auditor, esta situación conllevó a determinar un resultado del 100%, lo que indica que cumplió totalmente con las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento. Por tal motivo, no se determinaron hallazgos en el análisis de este objetivo.

5.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con sus respectivas modificaciones de la vigencia 2024.

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

5.5.1 Criterio de evaluación 4:

- Presupuesto de ingresos y gastos de la universidad de sucre de la vigencia fiscal 2024.
- Ejecuciones de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre en la vigencia fiscal 2024.
- Modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre en la vigencia fiscal 2024

- **Decreto 111 de 1996**

Artículo 14. Principio de Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).

Artículo 15. Principio de Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (Ley 38/89, artículo 11. Ley 179/94, artículo 55. Inciso 3o. Ley 225/95, artículo 22).


Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

El artículo 31 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 6° del Decreto 1957 de 2007, señala que: "...Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago".

Siguiendo los fundamentos del criterio, se tiene que la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal 2024, estableció para el desarrollo de su gestión, en la vigencia fiscal 2024, el presupuesto general de ingresos y gastos el cual sufrió modificaciones por adiciones y traslados presupuestales tanto en sus ingresos como en sus gastos durante toda la vigencia fiscal 2024. La presentación del presupuesto con sus modificaciones y ejecuciones es como sigue:

Presupuesto UNISUCRE 2024

Presupuesto de ingresos vigencia 2024:

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

El presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal 2024 fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 18 de fecha 21 de noviembre de 2023, por la suma de \$92.129.121.951, presentando la siguiente composición:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
INGRESOS	\$ 92.129.121.951,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.427.112.951,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 702.007.000,00

Fuente: Acuerdo N° 018 de 21 de noviembre de 2023

Liquidación: El presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia fiscal 2024, fue liquidado mediante resolución N°1593 de fecha 23 de noviembre de 2023, proceso que conduce a detallar por programas las asignaciones de ingresos y egresos del presupuesto de la Universidad y hacerles las correcciones de sumas, transcripciones de códigos, rubros y cifras en caso de ameritarse.

Modificaciones presupuestales vigencia 2024:

Durante la vigencia 2024, se presentaron modificaciones al presupuesto consistentes en adiciones por valor de \$77.318.507.671, para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622. Estas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2024 contaron con sus respectivos actos administrativos que fueron entregados al grupo auditor.

Ejecución Presupuestal de Ingresos 2024:

Para la vigencia 2024, el presupuesto inicial de ingresos de la Universidad de Sucre fue fijado por un valor de \$92.129.121.951, tuvo adiciones por valor de \$77.318.507.671 para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622, de los cuales se recaudó un valor \$156.141.748.194, equivalentes al 92,1% del presupuesto definitivo. Con respecto a la vigencia anterior, su comportamiento es parecido siendo el de la vigencia anterior del 92%.

Presupuesto de gastos 2024:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCIÓN	PTO.DEFINITIVO
Egresos	\$92.129.121.951	\$77.318.507.671		\$169.447.629.622

La clasificación del presupuesto de gasto inicial es la siguiente:


Rubro presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21 y 22	Gasto de personal	\$ 73.526.687.632
23	Transferencias	\$ 8.500.001.000
24	Servicio de la deuda	\$ 6.000
25	Convenios y contratos interadministrativos	\$ 8.000
26	Gastos de inversión	\$ 10.102.419.319
Total, presupuesto inicial		\$ 92.129.121.951

Fuente: Acuerdo N.º 18 de noviembre de 2023

Presupuesto inicial	Adición	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado	%Ejecución
\$92.129.121.951	\$77.318.507.671			\$169.447.629.622	\$134.398.052.623	79.3%

Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2024:

Los cuadros anteriores, se explican de la siguiente manera: Para la vigencia 2024, el presupuesto inicial de gastos de la Universidad de Sucre fue fijado por un valor de \$92.129.121.951, se realizaron adiciones por valor de \$77.318.507.671, no hubo reducciones, se hicieron créditos y contra créditos, para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622, de los cuales quedaron establecidos unos compromisos por valor de \$134.398.052.623 y obligaciones por valor de \$127.534.514.254. De esas obligaciones se realizaron pagos por valor de \$114.051.201.231, quedando reflejadas unas cuentas por pagar de \$13.483.313.023. El valor ejecutado en la vigencia fiscal 2024, fue de

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

\$134.398.052.623 que representa el 79,3% del presupuesto definitivo, es decir, el incremento con respecto a la vigencia anterior 2023, fue del 7.3%.

Lo anterior, nos indica que la Universidad de Sucre, en la vigencia fiscal 2024, cumplió con la normatividad aplicada a la estructuración del presupuesto de ingresos y gastos, su aprobación por parte del Consejo Superior Administrativo y la liquidación de este.

El cumplimiento del proceso de ejecución tanto de ingresos como de gastos, así como su seguimiento se desarrolla en el siguiente objetivo. En el análisis de este objetivo no se determinaron observaciones.

5.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el proceso de ejecución y seguimiento del presupuesto.

Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre "UNISUCRE"- su ejecución Presupuestal -vigencia 2024-Seguimiento-Situación General:


5.6.1 Criterios de evaluación 5

- Acuerdo de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre de la vigencia fiscal 2024.
- Normatividad que determina la conformación del Presupuesto de ingresos y gastos de la universidad de sucre de la vigencia fiscal 2024.
- Constitución de cuentas por pagar y reservas de la vigencia fiscal 2024 con sus respectivos actos administrativos.
- Ejecución de las reservas.
- Gestión en el recaudo y su análisis comparativo con respecto a la vigencia anterior.
- Comportamiento de los gastos en la vigencia fiscal 2024, sus modificaciones, el monto total ejecutado.
- Estado comparativo entre los ingresos y gastos para reflejar superávit o déficit fiscal en la vigencia fiscal 2024.

Presupuesto UNISUCRE 2024

Presupuesto de ingresos vigencia 2024:

El presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal 2024 fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

18 de fecha 21 de noviembre de 2023, por la suma de \$92.129.121.951, presentando la siguiente composición:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
INGRESOS	\$ 92.129.121.951,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.427.112.951,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 702.007.000,00

Fuente: Acuerdo N° 018 de 21 de noviembre de 2023

El presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia fiscal 2024, fue liquidado mediante resolución N° 1593 de fecha 23 de noviembre de 2023, proceso que conduce a detallar por programas las asignaciones de ingresos y egresos del presupuesto de la Universidad y hacerles las correcciones de sumas, transcripciones de códigos, rubros y cifras en caso de ameritarse.


Modificaciones presupuestales vigencia 2024:

Durante la vigencia 2024, se presentaron modificaciones al presupuesto consistentes en adiciones por valor de \$77.318.507.671, para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622. Estas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2024 contaron con sus respectivos actos administrativos.

Ejecución Presupuestal de Ingresos 2024:

Para la vigencia 2024, el presupuesto inicial de ingresos de la Universidad de Sucre fue fijado por un valor de \$92.129.121.951, tuvo adiciones por valor de \$77.318.507.671 para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622, de los cuales se recaudó un valor \$156.141.748.194, equivalentes al 92,1% del presupuesto definitivo. Con respecto a la vigencia anterior, su comportamiento es parecido siendo el de la vigencia anterior del 92%.

Ingresos Corrientes. Los ingresos corrientes fueron recaudados por un valor de \$111.096.866.830, equivalentes al 94% del presupuesto definitivo, estos recursos tienen una representación del 71.1% en el total recaudado y corresponden en su totalidad a ingresos no tributarios, de los cuales se recaudó por concepto de contribuciones (Estampilla Universidad de Sucre) un valor de \$17.175.512.969 equivalentes al 95.2% del total presupuestado y una representación del 11% en el total recaudado; por concepto de servicios de educación superior se recaudó un valor de \$18.015.757.741 equivalentes al 100% del total presupuestado y una

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

representación del 11,5% en el total recaudado; por concepto de venta de bienes y servicios se recaudó un valor de \$3.157.888.887 equivalentes al 37% del total presupuestado y una representación del 2% en el total recaudado. Por concepto de transferencias corrientes, se recaudó un valor de \$68.814.016.834 equivalentes al 99.3% del total presupuestado y una representación del 44% en el total recaudado; se recaudó por concepto de estampillas un valor de \$913.770.605 equivalentes al 100% del total presupuestado y una representación del 0.6% dentro del total recaudado; por concepto de devolución de IVA se recaudó un valor de \$1.572.328.500 equivalentes al 100% del total presupuestado y una representación del 1% dentro del total recaudado; por concepto de aportes de la Nación, se recaudó un valor de \$62.726.442.930 equivalentes al 99.2% del total presupuestado y una representación dentro del total recaudado del 40.1%; por concepto de aportes Departamentales se recaudó un total de \$249.409.611 equivalentes al 100% del total presupuestado y una representación dentro del total recaudado del 0.1%; por concepto de recursos de capital se recaudó un total de \$44.655.854.275 equivalente al 99,9% y una representación dentro del total recaudado del 28.6% y por último se tiene que el total recaudado por concepto del Sistema General de Regalías fue de \$6.693.901.517, equivalentes al 100% del total presupuestado y dentro del total recaudado un 4.3%.

ONCEPTO	PTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	PTO,DEFINITIVO	RECAUDO	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS	\$92.129.121.951	\$77.318.507.671		\$169.447.629.622	\$156.141.748.194	92.1
Ingresos corrientes	\$91.427.112.951	\$26.689.753.879		\$118.096.866.830	\$111.096.866.830	94%
Ingresos tributarios	91.427.112.951	\$26.689.753.879		\$118.096.866.830	\$111.096.866.830	94
Contribuciones	\$10.102.419.319	\$7.932.331.323		\$18.034.750.642	\$17.175.512.969	95.2
Servicios de educación superior	\$22.166.000.000	\$170.406.051		\$22.336.406.051	\$22.336.406.051	100
Venta de bienes y servicios	\$1.113.004.000	\$7.296.614.432		\$8.409.618.432	\$3.157.888.887	37
Transferencias corrientes	\$58.045.689.632	\$11.268.332.895		\$69.314.022.527	\$68.814.016.834	99.3
Estampillas	\$3.000	\$913.767.605		\$913.770.605	\$913.770.605	100
Devolución del IVA	\$1.500.000.000	\$72.328.500		\$1.572.328.500	\$1.572.328.500	100
Aportes de la Nación	\$53.193.620.449	\$10.032.827.179		\$63.226.447.628	\$62.726.442.930	99.2
Aportes Dptales	0	\$249.409.611		\$249.409.611	\$249.409.611	100
Recursos de capital	\$702.007.000	\$43.954.854.275		\$44.656.861.275	\$44.655.854.275	99.9

SGR	\$2.000	\$6.693.899.517	\$6.693.901.517	\$6.693.901.517	100
-----	---------	-----------------	-----------------	-----------------	-----

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos Unisucre -vigencia 2024

Comportamiento en el recaudo de los recursos propios vigencia 2024.

Los recursos propios de la Universidad de Sucre son los ingresos derivados de las operaciones propias de la misión de la institución. Para la vigencia 2024, se proyectaron ingresos definitivos por valor de \$49.777.349.633, y su recaudo efectivo ascendió a \$50.961.070.424, ejecutándose estos en un 102%, frente a su estimación definitiva, detallado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PTO.DEFINITIVO	RECAUDADO	% DE RECAUDO
Ingresos propios	\$38.933.490.502	\$10.843.859.131		\$49.777.349.633	\$50.961.070.424	102
CONTRIBUCIONES	\$10.102.419.319	\$7.932.331.323		\$18.034.750.642	\$17.175.512.969	95
Estampilla de la UNISUCRE vig-actual	\$10.102.419.319	\$7.932.331.323		\$18.034.750.642	\$17.175.512.969	
Estampilla de Unisucre vig-anterior	\$7.932.331.323					
TASAS Y DERECHOS ADTIVOS	\$22.166.000.000	\$170.406.051		\$22.336.406.051	\$22.336.406.051	100
Servicios de Nivel Superior	\$22.166.000.000					
Nivel pregrado	\$18.260.000.000					
Nivel posgrado	\$3.906.000.000					
MULTAS, SANCIONES E INTERESES	0	\$2.069.178		\$2.069.178	\$142.750	6,9
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.113.004.000			\$8.409.618.432	\$3.157.888.887	37,5
Ventas de establecimiento de mercado	1.040.004.000					
Ventas incidentales de	\$73.000.000					

establecimiento no de mercado						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.500.000.000	\$72.328.500		\$1.572.328.500	\$1.572.328.500	100
Devolución IVA-Instituciones de educación superior	\$1.500.000.000	\$72.328.500		\$1.572.328.500	\$1.572.328.500	
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$3.352.065.183	\$249.409.611		\$3.601.474.794	\$3.601.474.799	100
Aportes Departamentales (Art86 de la ley 30/92)	\$3.352.065.183	\$249.409.611		\$3.601.474.794	\$3.601.474.799	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$700.000.000	\$1.140.985.828		\$1.840.985.828	\$1.840.985.828	100
Recursos de la entidad	\$550.000.000	\$1.140.985.828		\$1.690.985.828	\$1.813.184.043	
Rendimiento Recursos de terceros	\$150.000.000	0		\$150.000.000	\$27.801.785	
REINTEGROS	\$2.000	\$1.276.328.640		\$1.276.330.640	\$1.276.330.640	100
Recursos del balance	\$2.000	\$1.276.328.640		\$1.276.330.640		

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Unisucre -vigencia 2024

Presupuesto de gastos 2024:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCIÓN	PTO.DEFINITIVO
Egresos	\$92.129.121.951	\$77.318.507.671		\$169.447.629.622

La clasificación del presupuesto de gasto inicial es la siguiente:

Rubro presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21 y 22	Gasto de personal	\$ 73.526.687.632

23	Transferencias	\$ 8.500.001.000
24	Servicio de la deuda	\$ 6.000
25	Convenios y contratos interadministrativos	\$ 8.000
26	Gastos de inversión	\$ 10.102.419.319
Total, presupuesto inicial		\$ 92.129.121.951

Fuente: Acuerdo N.º 18 de noviembre de 2023

Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2024:


Los cuadros anteriores, se explican de la siguiente manera: Para la vigencia 2024, el presupuesto inicial de gastos de la Universidad de Sucre fue fijado por un valor de \$92.129.121.951, se realizaron adiciones por valor de \$77.318.507.671, no hubo reducciones, se hicieron créditos y contra créditos, para un presupuesto definitivo de \$169.447.629.622, de los cuales quedaron establecidos unos compromisos por valor de \$134.398.052.623 y obligaciones por valor de \$127.534.514.254. De esas obligaciones se realizaron pagos por valor de \$114.051.201.231, quedando constituidas unas cuentas por pagar de \$13.483.313.023. El valor ejecutado en la vigencia fiscal 2024, fue de \$134.398.052.623 que representa el 79,3% del presupuesto definitivo, es decir, el incremento con respecto a la vigencia anterior 2023, fue del 7.3%. Los gastos se ejecutaron de la siguiente manera:

Nombre del Gasto	Presupuesto Inicial	Adición	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado	%Ejecución
GASTOS TOTALES	\$92.129.121.951	\$77.318.507.671			\$169.447.629.622	\$134.398.052.623	79.3%
Gastos de funcionamiento	\$73.526.687.632	\$16.318.251.810	\$3.359.778.000	\$5.051.308.000	\$88.153.409.442	\$77.423.264.174	87.8
Transferencias	\$8.500.001.000	\$3.116.906.834	\$1.841.500.000	\$150.000.000	\$13.308.407.834	\$12.782.865.756	96
Servicio de la deuda	\$6.000	0			\$6.000		
Convenios y contratos interadministrativos	\$8.000	\$8.470.813.159	\$361.515.317	\$361.515.317	\$8.470.821.159	\$3.605.665.938	42.5
Gastos de inversión	\$10.102.419.319	\$42.718.636.351	\$2.505.336.651	\$2.505.306.651	\$52.821.055.670	\$40.586.256.755	76.8
Inversión SGR	0	\$6.693.899.517			\$6.693.899.517		

Como se puede observar en la tabla anterior, los gastos de funcionamiento son los más representativos dentro de los gastos totales ejecutados con una participación del 87,8%, frente a los gastos de inversión que tienen una participación del 76,8% y los convenios que tienen una participación 42,5%.

Gastos de Funcionamiento. De acuerdo con los datos registrados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2024, los gastos de funcionamiento tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$73.526.687.632, teniendo adiciones por valor de \$16.318.251.810, unos créditos por valor de \$3.359.778.000 y unos contra-créditos por valor de \$5.051.308.000 para un presupuesto definitivo por valor de \$88.153.409.442, del cual se ejecutó un valor de \$77.423.264.174, equivalente al 87.8% del presupuesto definitivo.

Servicio de la Deuda. La Universidad de Sucre, no presentó deuda pública al cierre de la vigencia 2024, por lo tanto, no se ejecutó gasto por este concepto.

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

Por concepto de convenios y contratos interadministrativos: Se programó un valor inicial de \$8.000, se hicieron adiciones por valor de \$8.470.813.159, para un presupuesto definitivo por valor de \$8.470.821.159 del cual se ejecutó un valor de \$3.605.665.938 equivalentes al 42.5% del total programado por este concepto.


Inversión. Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Las principales fuentes de financiación de la inversión en la Universidad de Sucre tienen su origen en los recursos de Estampilla Universidad de Sucre tercer milenio, los recursos de estampilla universidad nacional de Colombia y demás universidades, los recursos del nivel nacional aportados por el MEN y las demás que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias.

El comportamiento del gasto de inversión fue el siguiente: un presupuesto inicial de \$10.102.419.319, adiciones por valor de \$42.718.636.351 para un presupuesto definitivo de \$52.821.085.670 del cual se ejecutó un valor de \$40.586.256.755, equivalentes al 76.8% del valor programado por ese concepto. Es decir, el porcentaje de inversión es superior en 6.8% con respecto a la vigencia anterior.

Plan Anual Mensualizado de Caja: De igual manera, cabe indicar que, con el fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo N° 026 de 2020. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. La entidad, nos hizo entrega de la ejecución del Plan Anual de Caja correspondiente a la vigencia fiscal 2024, en donde se dispone lo apropiado, el saldo que viene, el PAC del mes, los adicionales, reducciones, el total disponible, los pagos realizados y los saldos.

SITUACION DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Presupuesto de ingresos recaudados a Dic/2024: \$156.141.748.194
 Presupuesto de gastos ejecutado a Dic/2024: \$134.398.052.623
 Superávit Presupuestal----- \$21.743.695.571

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

Lo anterior indica que, la Universidad de Sucre a corte 31 de diciembre de 2024 presenta un superávit presupuestal por valor de \$21.743.695.571, lo cual demuestra que los gastos ejecutados por la entidad durante la vigencia en mención fueron menores que los ingresos recaudados.

En términos generales, se dio cumplimiento de manera razonable con las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, en la vigencia auditada, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del ente Universitario, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios fueron transversales con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el período evaluado.


RESERVAS PRESUPUESTALES: Por medio de la Resolución N° 0014 de fecha 09/01/2024, se incorporan las reservas presupuestales en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, las cuales fueron constituidas por valor de \$5.002.811.861 detalladas de la siguiente manera: Por recursos propios se incorpora la suma de \$1.276.328.640 y \$3.726.483.221 por recursos de inversión.

Ejecución de las Reservas por Recursos propios: De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Sucre, se logra verificar que fueron comprometidas reservas por valor de \$1.276.328.640; obligadas \$1.259.020.239 y canceladas \$823.665.774.

Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia fiscal 2024 para cancelar en 2025: El inciso 2° del Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto Decreto 111 de 1996, establece... "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. En el entendido de esta norma, la Universidad de Sucre, por medio de la Resolución N° 1597 de fecha 30/12/2024, constituyó las reservas presupuestales para incorporar y cancelar en la vigencia fiscal 2025, por un valor de \$7.322.600.174,30, distribuidas de la siguiente manera: Por rentas propias su valor es de \$716.539.164 y por inversión de \$6.606.061.010.30

Cuentas por pagar: Por medio de la Resolución N°1598 de fecha 30/12/2024, la Universidad de Sucre, constituyó las cuentas por pagar por un valor de \$11.910.319.841.49, para ser canceladas en la vigencia fiscal 2025.

5.6.2 Opinión Presupuestal (Limpia o sin salvedades) vigencia 2024

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

En opinión de la Contraloría de Sucre, el presupuesto de la vigencia 2024, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el resultado de su programación, aprobación y ejecución económica y social de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”.


Con base en el artículo 38 de la ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestran en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestran la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
 - Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

5.6.3 Fundamentos de la opinión

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810) y los fundamentos de la nueva guía audite 4.0.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que, la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

	<p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL</p>	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia con la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades estatales su autonomía académica, administrativa y financiera y el derecho a darse y modificar sus estatutos. en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.


En atención a lo anterior, el régimen presupuestal de las universidades estatales es el ordenado por las normas Ley 30 de 1992 y aquellas del estatuto orgánico del presupuesto que no vulneren el núcleo esencial de la autonomía que les reconoció el artículo 69 de la CPC, por lo tanto, la Universidad de Sucre, está sometida al cumplimiento del estatuto orgánico de presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía.

La planeación y programación presupuestal de la Universidad de Sucre, se realizó mediante estatuto presupuestal institucional aprobado mediante Acuerdo N°048 del 21 de diciembre de 1998, modificado por Acuerdo N°26 del 23 de diciembre de 2020, siendo este la norma principal para lo concerniente a los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y evaluación.

Le corresponde a la división financiera de la entidad, la proyección del presupuesto de la Universidad de Sucre, en atención a los requerimientos de necesidades que hagan las unidades académicas, y administrativas de dicha entidad, elaborado el presupuesto, se envía para su revisión al Consejo Académico, y este a su vez al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

Verificadas las fases de presupuesto en cuanto a la programación, ejecución y liquidación, se constató que estas cumplieron con los respectivos actos administrativos, ya que se observó el acuerdo de aprobación, resolución de liquidación, resoluciones de modificaciones.

En el análisis de este objetivo no se determinaron hallazgos.

	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-8
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2025

ANEXO 1:

RESUMEN DE LA RELACION DE HALLAZGOS

UNIVERSIDAD DE SUCRE "UNISUCRE"

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVAS	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo de Auditoría N° 1– Por deficiencias en la base de datos de los procesos contractuales. La Universidad de Sucre, presenta falencias en la base de datos al no ser constante en los registros de la información de los procesos contractuales al punto que les permita ir alimentándola en la medida en que se ejecutan los procesos contractuales, dando lugar a la facilidad de realizar su consulta en tiempo real, distinguiendo en su contexto y relación los contratos financiados con recursos propios y los financiados con otras fuentes de recursos. Esta situación, conllevó a la entrega inoportuna de los expedientes contractuales y como tal, pérdida de tiempo en el análisis documental.	X				
2	Hallazgo de Auditoría N°2 – Por deficiencias en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones. La Universidad de Sucre en la vigencia fiscal 2024, constituyó el plan anual de adquisiciones, sin embargo, se encontró que no presenta una total programación de los planes, programas y proyectos que permita determinar el valor proyectado de cada uno de ellos, la fecha probable de su ejecución y demás características exigidas en su formación, situación que originó una	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVAS	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	proliferación de modificaciones, demostrando con este hecho, una mala planeación del gasto y por ende de su ejecución.					
3	Hallazgo de Auditoría N°3 – Por deficiencias en los procesos de contratación de la modalidad directa. Se detectan falencias en el procedimiento de selección por la modalidad de contratación directa debido a que en los procesos contractuales por esta modalidad se define como criterio de escogencia el menor precio (Art 41 del manual de contratación), sin embargo, no se observa una total claridad del procedimiento expreso para la escogencia y adjudicación del contrato, ajustado al criterio.	X				
4	Hallazgo de Auditoría N°4 – Por deficiencias en los registros de los amparos de la póliza de garantía del formato de supervisión. En el formato de seguimiento de los supervisores, se encontró un mal registro en las casillas de las garantías constituidas en el contrato de prestación de servicios N° USCD-CPS-131-2024 respecto a los amparos requeridos en el proceso contractual antes mencionado.	X				
5	Hallazgo de Auditoría N° 5 – – Por deficiencias en los controles respecto a la liquidación de la seguridad social. En la revisión de los procesos contractuales de la muestra, se encontró que la Universidad de Sucre, no tiene claramente definido los controles para efectos de confrontar lo cancelado por concepto de la seguridad social cuando se trata de persona natural y cuando se es persona jurídica.	X				
6	Hallazgo de Auditoría N° 6 – Por deficiencias en la distribución de riesgos señalada en los estudios previos. Se pudo constatar en el análisis del contrato de compraventa N° USCD-CV-182-2024 que en el numeral 6 de los estudios previos, la	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVAS	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	distribución de riesgos toda es asignada a la entidad contratante y nada para el contratista.					
TOTAL HALLAZGOS		6	0	0 (\$)	0	0